BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 06 de junio de 2008** **EDICION Nº 3090**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2583

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese en la Provincia del Neuquén el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida.

Artículo 2º: El Sistema de Contrataciones funcionará bajo el régimen de contraprestaciones rentadas, a requerimiento de la autoridad de aplicación, en forma continua y por un período equivalente al tiempo de la residencia, capacitación y/o formación recibido a cargo del Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, quien establecerá, al momento de la finalización de la residencia, capacitación y/o formación, el destino y el tipo de relación laboral, de acuerdo a las necesidades de la autoridad de aplicación.

Artículo 4º: Accederán a este Sistema aquellos profesionales del área de Salud que hayan cumplimentado el ciclo total, habiendo realizado las evaluaciones de rigor sobre sus condiciones éticas y conocimientos adquiridos y aprobada la residencia o concluida su capacitación y/o formación.

Artículo 5º: El Sistema de Contrataciones Rentadas deberá desarrollarse, en cuanto a lo concerniente a la relación laboral, conforme lo prescripto en la Ley 2562.

Una vez asignado el destino, su permanencia en el mismo se regirá por lo establecido en el régimen de cobertura de cargos y concursos internos vigente en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 6º: Sanciones. La inobservancia e incumplimiento de la obligación estatuida en los artículos 1º y 2º de la presente Ley será pasible de una multa cuyo monto consistirá en el equivalente a la totalidad de los emolumentos que el profesional hubiera recibido durante la residencia, capacitación y/o formación recibida a cargo del Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º: La presente Ley es de orden público.

Artículo 9º: Modifícase el artículo 2º, inciso E-3, de la Ley 2562, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: (...)

E - 3. RESIDENCIAS: Las residencias de Ciencias de la Salud de la Provincia son un sistema de capacitación intensiva de posgrado. Son residencias básicas aquellas a las que se accede sin el requisito de una formación total o parcial en una especialidad, y posbásicas las que tienen ese requisito. Tienen un régimen horario especial de ochenta (80) horas semanales que incluye guardias e implica las mismas obligaciones que la Dedicación Exclusiva.

La remuneración básica es la del agrupamiento Profesional en régimen de cuarenta (40) horas semanales. A dicha remuneración se le sumarán los adicionales por título y actividad técnico asistencial. No corresponde el adicional por Dedicación Exclusiva, siendo la misma inherente al régimen especial.

El adicional por antigüedad se computará a partir del ingreso a las residencias, hayan sido realizadas en sector público o privado. Por cada año cumplido se abonará una suma equivalente al dos por ciento (2%) del salario básico del agrupamiento Operativo por cuarenta (40) horas semanales más el siete con veinte centésimos por mil (7,20‰) de su propio básico.

Con excepción de las guardias de reemplazo, ninguna actividad que se realice durante la residencia en función del cumplimiento del programa de la misma, gene-

rará derecho a la percepción de otras remuneraciones más que las establecidas en este apartado. Tendrán permitido cubrir guardias de reemplazo en establecimientos del SSPP en servicios relacionados a su especialidad, cuando hayan cumplido dos (2) años y cuatro (4) meses en el caso de las básicas y cuatro (4) meses en el caso de las posbásicas, y siempre que el responsable docente del programa haya brindado su habilitación expresa para cada caso individual. Los reemplazos serán voluntarios, no deberán interferir con las guardias obligatorias del programa, tendrán un cupo máximo de cuatro (4) activas o diez (10) días de pasiva por mes, y se liquidarán con el mismo valor de las guardias profesionales correspondientes.

Aunque los programas tienen una duración predeterminada, el régimen contractual de las residencias tiene renovación anual sujeta a la aprobación de los objetivos del programa para cada año.”.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2583**

Neuquén, 23 mayo 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0825/2008.

Fdo.) SAPAG
VINCENT

LEY Nº 2584

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ArtÍculo 1°: Modifícase el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley 165 (TO Resolución 713) - Código Electoral Provincial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 58º: (...)

Las listas de candidatos para las elecciones provinciales y municipales encuadradas en la Ley 53, deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir, cuando la proporcionalidad lo permita, debiendo ubicarse cada dos (2) candidatos de igual sexo, uno (1) como mínimo del otro sexo.

Asimismo se deberá incorporar un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años de edad al día de su asunción en el cargo para el que fue electo; garantizándose la inclusión de un (1) representante de este sector entre las primeras seis (6) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado, intercalando alternativamente un hombre y una mujer, o viceversa, sin perjuicio del cupo femenino.

Ambos cupos deben contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.».

Artículo 2º: Encomiéndase a la Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura la realización del texto ordenado de la Ley 165.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Le-

gislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2584**

Neuquén, 23 mayo 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0826/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES

———————

LEY Nº 2585

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno nacional un Convenio de Préstamo Subsidiario, dentro del marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal Convenio de Préstamo 7352-AR (BIRF) aprobado por el Decreto 1602/06 acordado entre el Gobierno nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). El destino del crédito a recibir conforme el Convenio de Préstamo Subsidiario cuya suscripción se autoriza por la presente, es posibilitar el apoyo técnico y financiero necesario para contribuir a mejorar el desempeño fiscal del Gobierno provincial y de los Gobiernos municipales, aumentar la coordinación e integración intergubernamental y sectorial, y contribuir a la transparencia de la gestión, todo ello a través de la ejecución e implementación de proyectos elegibles de conformidad con los términos del Programa.

Artículo 2º: El crédito a tomar será en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos, y por el importe que le corresponda a la Provincia de acuerdo a la distribución de los recursos disponibles, hasta un monto máximo de ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta dólares (U$S 8.478.060) y con un plazo mínimo de amortización de diez (10) años, incluyendo un período de gracia de tres (3) años. Si el Estado nacional dispusiera nuevas asignaciones de crédito para profundizar los objetivos previstos en el Programa referido, ya sea a través de una reasignación de recursos del mismo o a través de la concertación de una nueva operación de crédito público, el Poder Ejecutivo está autorizado a ampliar el monto del Convenio hasta la suma de once millones de dólares (U$S 11.000.000).

Artículo 3º: La Provincia garantizará la atención de los compromisos contraídos en virtud de lo establecido en el mencionado Convenio de Préstamo Subsidiario, afectando para tal fin los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, que percibe por aplicación de la Ley 23.548 o del régimen que la reemplace, hasta la cancelación de dicho préstamo. A tal efecto se autoriza a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, organismo ejecutor a nivel nacional del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal o al organismo que la reemplace, para solicitar que a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación se debiten en forma automática de dichos fondos los montos incumplidos.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, podrá disponer las modificaciones necesarias tendientes a establecer mecanismos y procedimientos contable-administrativos, enmarcados en la Ley de Administración Financiera y Control vigente, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme la especificidad de la operatoria de crédito dispuesta por la presente. Asimismo podrá establecer las reglamentaciones, los ajustes normativos y las adecuaciones presupuestarias que se requieran, con el fin de garantizar la eficiente ejecución del Programa objeto de esta Ley.

Todas las cuestiones jurídicas relacionadas con proyectos que se financian conforme al Con-

venio de Préstamo Subsidiario suscripto en virtud de la autorización otorgada en el artículo 1º precedente, se regirán por lo dispuesto en el mismo y en los documentos legales que allí se refieran, en particular las normas emanadas del BIRF para la adquisición de bienes, contratación de consultoría u obras y, supletoriamente, por la legislación específica provincial.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo provincial realizará una amplia convocatoria a empresas y profesionales neuquinos de las áreas de elaboración y desarrollo de programas y sistemas informáticos, en el marco de los términos de referencia del Convenio de Préstamo BIRF 7352-AR, con el objeto de viabilizar su participación en los proyectos a financiar con el Convenio aprobado en la presente Ley.

Artículo 6º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar todas las adecuaciones, ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Convenio cuya suscripción se autoriza por la presente Ley, entre otras las necesarias para la previsión del aporte de contrapartida local o provincial de fondos que se prevé en el Programa, y para los servicios de amortización y demás accesorios.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2585**

Neuquén, 23 mayo 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0827/2008.

Fdo.) SAPAG
RUIZ

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 822/08

Neuquén, 23 de mayo de 2008.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia del Neuquén y las leyes nacionales, Ley Nº 17.319 y Ley 26.197 y la legislación provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a partir de la reforma del año 1994, estableció que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, receptando principios y reivindicaciones federales, en cuya defensa la Provincia del Neuquén ha tenido un rol protagónico desde su provincialización;

Que este principio fue consagrado en la Constitución Provincial, por la Convención Constituyente del año 1957, al establecer que todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén, pertenece a su jurisdicción y dominio, existiendo consenso social y político en la reivindicación del manejo de los recursos naturales por parte de la Provincia, para propender a la organización de la economía y explotación de la riqueza, teniendo como finalidad el bienestar general, subordinando la economía a los derechos del hombre, el desarrollo provincial y el progreso social, contribuyendo a la dinámica y crecimiento del país;

Que la sanción de la Ley 26.197 al modificar la Ley 17.319 brinda el marco legal para que la provincia asuma en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus faculta-

des, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que el estado de derecho, las necesidades del país y la nueva realidad económica en el desenvolvimiento del mercado de los hidrocarburos a nivel nacional y mundial, constituyen el marco para que el Estado Provincial ejerza los derechos y facultades otorgadas por la Constitución y las Leyes, con el objeto de ampliar las reservas hidrocarburíferas, incrementar los niveles de producción e ingresos, lograr una inversión permanente y sostenida de las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del ambiente, extracción racional de los recursos, desarrollo del compre neuquino y de las pequeñas y medianas empresas provinciales, la creación de empleos y asegurar la estabilidad del trabajador petrolero;

Que con motivo de la desregulación de la actividad de los hidrocarburos, el Estado Nacional decidió la reconversión y transferencia de derechos de áreas, mediante la concesión a empresas de la actividad privada, y que hasta ese momento eran administradas por la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que entre los aspectos esenciales de dicho proceso desregulatorio, se propiciaba incentivar la inversión de riesgo en áreas de exploración y explotación, ampliando el número de participantes en la actividad, con la finalidad de incrementar la producción nacional, desregular los precios y actividades industriales del sector, lo que a su vez constituyó también el fundamento para conformar las áreas de las concesiones de explotación sobre superficies mayores a las previstas por la Ley 17.319;

Que algunas de las actuales concesiones de explotación de hidrocarburos tienen su origen en la reconversión de los contratos de riesgo relacionados con la Ley 21.778 del 14 de abril de 1978, que vinculaban a la ex-empresa estatal YPF con compañías privadas;

Que las Leyes 23.696 y 23.697 y los Decretos, Nº 1055 del 10 de octubre de 1989, Nº 1212 del 8 de noviembre de 1989, Nº 1589 del 27 de diciembre de 1989, y Nº 2411 del 12 de noviembre de 1991, constituyeron la base normativa para el otorgamiento de nuevas concesiones por parte del Gobierno Nacional;

Que otro mecanismo de adjudicación se realizó mediante la aplicación del Artículo 4º de la Ley 24.145, por el que se transformaron en concesiones de explotación a aquellas provenientes del Decreto Nº 2178 denominado “Plan Argentina” de fecha 21 de octubre de 1991, las que se rigen por la Sección 3º - Concesiones de Explotación, de la Ley 17.319, artículos 27 hasta el 38, y normativa reglamentaria vigente;

Que la aplicación de toda la normativa mencionada generó un nuevo escenario en cuanto al origen de las concesiones actuales, muchas de cuyas figuras existen en la Provincia del Neuquén;

Que analizando las concesiones adjudicadas por la Nación en la Provincia del Neuquén, se observa que las mismas en su mayoría tienen vencimientos a partir del año 2015, situación que determina el interés de las empresas titulares de concesiones de explotación, en ampliar el vencimiento de las mismas con la aprobación del Estado provincial, en el marco del articulo Nº 35 de la Ley 17.319;

Que como consecuencia de la declinación de los volúmenes de petróleo y de la producción de gas natural que ocurren tanto a nivel nacional como provincial, se hace necesario adoptar medidas, orientadas a estimular programas de inversiones que tengan como destino el desarrollo integral de las formaciones geológicas productivas neuquinas, como también, promover la exploración de otros niveles de los yacimientos del área de la concesión, con la finalidad de propiciar nuevos hallazgos que permitan ampliar el horizonte de reservas y el incremento de la producción de petróleo y gas natural;

Que es oportuno considerar, que la mayoría de las áreas concesionadas contienen yacimientos en condición de madurez, es decir se trata de campos sometidos a un largo proceso de explotación y en los cuales se practican métodos de recuperación secundaria y asistida para elevar los niveles de producción;

Que en el mencionado contexto, se hace necesario promover a nivel general medidas que impulsen dentro de cada área de concesión, la ejecución de nuevos desarrollos, alentando la localización de nuevos prospectos existentes en las zonas tradicionales de explotación concesionadas;

Que un obstáculo para este logro, lo constituye el hecho que las amortizaciones financieras de las inversiones del sector hidrocarburífero, tienen

un horizonte de largo plazo que se extiende superando el vencimiento de las concesiones que operan a partir del año 2015, ocasionando en consecuencia, el desaliento a las decisiones empresarias actuales en materia de inversión;

Que a fin de cumplir con los objetivos de la política hidrocarburífera del Gobierno Provincial, para el sostenimiento de los programas de exploración, explotación y desarrollo de yacimientos, resulta procedente que el Estado exija mayores inversiones, otorgando plazos de concesión que permitan la amortización de las mismas, en el marco de una renegociación de las condiciones contractuales;

Que la Resolución Nº 24 del año 2008 de la Secretaría de Energía de la Nación, establece un camino para valorizar el gas natural que provenga de arenas compactas ("tight gas sand"), antiguos yacimientos de gas sin actividad o de nuevos descubrimientos, constituyendo dicha norma una efectiva herramienta para promover la exploración y explotación de campos gasíferos, pero que se tornaría insuficiente para el caso neuquino, si las empresas titulares de las actuales concesiones, donde se ha comprobado interesantes potenciales de gas natural en estas formaciones geológicas, no contaran con un mayor plazo de tiempo para explorar y poder desarrollar este tipo de reservorios, que requieren en general pozos más profundos, mayor cantidad de los mismos, como consecuencia de su menor producción, con técnicas mas complejas y mayores costos de terminación, y por ende, requieren un mayor plazo en sus concesiones;

Que en este sentido, la formulación de nuevas condiciones promoverán la continuidad y desarrollo más eficiente de los programas de exploración y explotación de las áreas mineralizadas, para estimular la búsqueda de nuevos objetivos dentro del área adjudicada, alentando la ejecución de programas de evaluación de los diversos prospectos productivos mediante tareas geofísicas y perforaciones que permiten disponer de mayores conocimientos de los reservorios y la posibilidad de localizar nuevas reservas;

Que el actual cuadro de situación de los recursos hidrocarburíferos provinciales, está caracterizado por la escasez de nuevos hallazgos productivos de magnitud, yacimientos de petróleo maduros con una baja gradual de la producción y campos de gas en declinación, y una tendencia constante de disminución de reservas;

Que en el caso del gas natural si bien la producción no declina en forma sustantiva, los grandes volúmenes que se extraen amenazan con una merma de las reservas en el corto plazo, la que de mantenerse y/o profundizarse conducirá a un escenario de achicamiento gradual de la actividad hidrocarburífera;

Que esta actividad es la principal fuente directa e indirecta de ingresos del Estado provincial, aportando al financiamiento de un 50% del mismo y la generadora de más de 12 mil puestos de trabajo, producto del efecto multiplicador de la actividad extractiva de hidrocarburos;

Que se advierte que de seguir un camino descendente de la actividad hidrocarburífera, las consecuencias serán, no solo una disminución creciente de los ingresos que año a año percibirá el Gobierno provincial y los Municipios vía coparticipación, sino además la reducción e inestabilidad de estructuras laborales por parte de las empresas concesionarias, la disminución en la demanda de servicios complementarios, la desestructuración y desarticulación de los tejidos laborales por desempleo y en definitiva un impacto socio económico negativo;

Que en este contexto se propician como objetivos principales entre otros: el sostenimiento de inversiones y programas de explotación de los yacimientos, la estimulación y compromiso del sector empresario a suscribir nuevas condiciones y requisitos contractuales, la formulación de programas de inversiones que contemplen la adopción de técnicas y metodologías modernas y la reversión de las zonas que no fueron objeto del interés de las empresas;

Que como se ha visto existen múltiples razones que fundamentan una mayor participación del Estado provincial en la renta petrolera, siendo el elemento central para que el Estado provincial pueda consentir anticipadamente la continuidad de las concesiones de explotación de yacimientos, respecto de su actual vencimiento, en el marco del artículo 35 de la ley 17.319, la existencia de un beneficio económico concreto y significativo, que necesariamente debe ser el punto de equilibrio entre la búsqueda de rentabilidad de parte del sector privado y el interés de la Provincia en este sentido;

Que los recursos hidrocarburíferos con que cuenta la provincia del Neuquén, que la ubican como principal productora del país y de cuya extracción proviene una porción sustancial de sus ingresos, deben contribuir a la realización de obras productivas, que constituyan un beneficio permanente para la Provincia y sus habitantes, a través de la promoción de otras actividades de importancia como el turismo, la forestación y la agroindustria, que combinadas con la industria energética y minera, garanticen un desarrollo sustentable a largo plazo;

Que se hace necesario propiciar acciones proactivas, promoviendo nuevas inversiones en programas de exploración y explotación destinados a extender en el mayor plazo posible la declinación de la producción en los yacimientos neuquinos, para amortiguar la inexorable caída de los volúmenes, producto de una larga e incesante actividad hidrocarburífera que se remonta a los principios del siglo XX;

Que por las consideraciones expuestas, resulta oportuno que el Gobierno Provincial efectué una convocatoria pública, con la finalidad de convocar a las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el Estado Nacional, que acrediten el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para que manifiesten su voluntad de adherir a las condiciones y requisitos que deben cumplimentar, dentro del programa orientado a obtener la ampliación de la fecha de vencimiento de las mismas, mediante la renegociación de sus concesiones;

Que la ejecución del presente llamado permite planificar la política del estado provincial en materia de hidrocarburos, al identificar con claridad que empresas seguirán explotando las áreas concesionadas, y cuáles áreas son las que el Estado Provincial asumirá para su futura administración al vencimiento del plazo de 25 años;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a efectuar, por única vez, la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación en áreas hidrocarburíferas otorgadas por el Estado Nacional, que estén interesadas en su inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Áreas Hidrocarburíferas, en el marco de la legislación nacional y provincial vigente.

Artículo 2º : Aprobar las Bases y Condiciones de la convocatoria pública, descripta en el Articulo 1º, las que forman parte del presente y se adjunta como Anexo I.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
BERTOYA
RUIZ
JONSSON
VINCENT
PEREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

0110 - Déjanse sin efecto los Decretos Nº 2098/07 y 1774/06 a partir del 10/12/07, aprobando desde esa fecha la Estructura Orgánica Funcional del IPVU.

0111 - Apruébase a partir del 10/12/07, la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la provincia Nº 2571.

0112 - Apruébase la ampliación de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

0492 - Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Abel Cabrera al cargo de Subsecretario de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0547 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a cubrir los gastos de reacondicionamiento del Edificio del Hotel del Sol de los Andes.

0570 - Apruébase el tenor del contrato de locación de servicios a suscribir entre la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación y personal especializado para desarrollar ta-

reas en la Subsecretaría de Información Pública.

0596 - Autorízase al Sr. Carlos Aguilar y al Ing. Francisco Zambón y Eduardo Aguiar respectivamente, miembros del EPEN, a participar de la reunión internacional sobre "Cambio Climático & Oportunidades de Negocio con Créditos de Carbono", a realizarse en la ciudad de Santa Catalina, Florianópolis, Brasil.

0625 - Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de Departamentos y Divisiones del Nivel Central del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0626 - Desígnase personal para desempeñarse en los Departamentos y Divisiones de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0627 - Desígnase personal para desempeñarse en los Departamentos y Divisiones de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0639 - Otórgase a la Jefatura de Policía de la provincia, un Fondo Específico, para todas aquellas adquisiciones de contado, a través del Sistema Anticipo de Gastos.

0705 - Desígnese a partir del 01/02/08 a Walter Eduardo Toscani, como Director de Asistencia a Cultos, dependiente de la Dirección Gral. de Asistencia al Tercer Sector de la Subsecretaría de Gobierno.

0740 - Reconócese como legítimo abono a favor de Jorge Armando Pucci, el pago de la factura por el alquiler del vehículo afectado a la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén.

778 - Autorízase y apruébase la contratación del Ing. Luis Felipe Sapag, quien coordinará una Unidad de Gestión Multidisciplinaria para la confección de un proyecto de un Ente de Promoción y Ejecución de Actividades Científicas Tecnológicas e Innovativas.

0781 - Déjase a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a partir del 06/06 y hasta el 30/06/08, al Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad Dr. César Omar Pérez.

0816 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Pires Mario Alejandro contra la Resolución Nº 1739/07 del Consejo Provincial de Educación, en todas sus partes.

0823 - Otórgase un aporte económico a la Comunidad Mapuche "Lof Mapuche Ñorquinko", en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado "Fondo de Atención Directa a la Población".

0825 - Decreto Promulgatorio Ley N° 2583.

0826 - Decreto Promulgatorio Ley N° 2584.

0827 - Decreto Promulgatorio Ley N° 2585.

0828 - Sustitúyase a partir del 30/04/08 el Artículo 5º del Decreto Nº 416/07.

0829 - Apruébase el tenor del contrato de locación de servicios a suscribir entre el Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y el Arq. Daniel Rodolfo Leal.

0830 - Desígnase a partir del 02/05/08 Personal Mensualizado por Programa, en el Consejo Provincial de Educación.

0831 - Fíjase el valor del punto docente y modifícase el Anexo Único del Decreto Nº 484/08.

0832 - Delega el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén, a partir del 26/05/08 a las10:00 hs..

0836 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa de la firma Sun Microsystems Argentina S.A, por el servicio de soporte, mantenimiento, capacitación y provisión de equipamiento SUN en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0837 - Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 779/08 del Ministerio de Desarrollo Social.

0838 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Mariano Moreno, destinado a dar cumplimiento al pago de haberes del Personal Contratado, en compensación al AR otorgado por Decreto Nº 031/08.

0839 - Autorízase a partir del 06/05/08 a la Sra. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Esther Felipa Ruiz, a realizar la comisión de servicio a la ciudad de México, para asistir a la Conferencia internacional sobre el presupuesto basado en resultados.

0840 - Exceptúase de la suspensión establecida en el Decreto Nº 1693/07, a la paritaria sectorial del personal dependiente de Educación y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, las paritarias sectoriales del personal dependiente de la OPTIC y las paritarias sectoriales del personal dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía.

0841 - Autorízanse y apruébense las locaciones de servicios entre el Ente Provincial de Termas y Profesionales para desempeñarse en la localidad de Caviahue.

0842 - Autorícese en el Ministerio de Gobierno,

Educación y Cultura, en el marco del Decreto Nº 735/98, la aplicación del Sistema de Prácticas Rentadas.

0843 - Autorizar y aprobar la contratación de locación de servicio del Cr. Ignacio Carnicero, para realizar trámites impositivos pendientes en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0844 - Reconócese de legítimo abono a favor de Massaro Abel el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

0845 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Alejandro Cairo contra el acto administrativo (Nota Nº 50266/07) de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

0846 - Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por Agostino Néstor Luis, en su pretensión de obtener el pago del crédito proveniente de los bonos de consolidación de deudas en dólares estadounidenses.

0847 - Reconócese como legítimo abono a favor de Héctor Jaime Mengual, el pago de facturas por el alquiler de los inmuebles destinados a oficinas administrativas de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

0848 - Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 01/08 por la adquisición de equipos y elementos de informática, para ser afectados a distintas áreas del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0849 - Ratifícase la designación del Ing. Hugo Daniel Vannícola, como Coordinador Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

0850 - Amplíase a partir del 30/05/08 la delegación de firma de los actos jurídicos otorgada mediante Decreto Nº 220/08, a los consistentes en la aprobación de las reformas estatutarias, la intervención y el retiro de Personería de las Simples Asociaciones, Asociaciones Civiles con Personería Jurídica y Fundaciones, en los términos de la Ley Nº 77, su reglamentación y los preceptos del Código Civil en la persona del Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0851 - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 019/07, designando a partir del 01/05/08 al Sr. Herminio César Balda como Subsecretario de Viviendas en carácter "ad-honorem".

0852 - Acéptanse los fondos transferidos mediante Resolución Nº 148/08 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Provincia del Neuquén.

0853 - Desígnase a la Dra. Silvia Cesari como responsable del traslado de ejemplares permineralizados de helechos provenientes de la Formación Rancahue, para efectuar cortes delgados y analizar su anatomía.

0854 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la firma Sistema de Tarjetas Máxima S.A., contra el Decreto Nº 0488/04 de la ex Secretaría de Estado General de la Gobernación.

0855 - Deróganse los Decretos Nº 2058/00 y Nº 0741/08 y créase el Comité de Vigilancia para la Zona Franca de Zapala, en el marco de la Ley Nº 24331.

0856 - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial, la Unidad Ejecutora Provincial para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén.

0857 - Autorízase al Ing. Julio D. García y al Ing. Abel Rodrígues del Centro PyME, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar una Comisión de Servicios a Milán - Italia, con el objeto de participar de las actividades en el marco del proyecto firmado entre dicho Centro y la Asociación Transitoria, el Instituto Europeo de Estudios en Tecnologías Avanzadas y el Centro Italiano de Formación y Actualización.

0858 - Fíjase como nueva Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional Nº 24374 en la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Desarrollo Territorial.

0859 - Autorízase al Ing. Agr.Álvaro Villegas, a realizar una Comisión de Servicios a la ciudad de Hinton, Canadá, para participar del "Foro Mundial 2008 de la Red Canadiense de Bosques Modelo".

0860 - Apruébase el Convenio Marco del "Programa de Sanidad Animal para el Aseguramiento de la Calidad Higiénico-Sanitaria de los Productos Alimenticios", cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 4313-0004/08.

0861 - Otórganse a partir del 01/05/08 las bonificaciones establecidas en el Artículo 36º de la Ley Nº 2265, a agentes que cumplen funciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0862 - Asígnase un ANR a la Municipalidad de Huingan-Co, con destino de garantizar la provisión de gas a las familias del Paraje Charra Ruca.

0863 - Asígnase un ANR al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2008 según Acta Nº CXLVI.

0864 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a cubrir los gastos correspondientes al servicio de vigilancia del edificio del Hotel del Sol de los Andes.

0865 - Asígnase un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la adquisición de tierras para dar cumplimiento al Plan 101 viviendas a desarrollarse en la localidad, en compensación al AR otorgado por Decreto Nº 584/08.

0866 - Asígnase un ANR a la Municipalidad de Huingan-Co, con destino a afrontar el pago de las personas que realizan las tareas de poda y raleo en los bosques comunales de la ciudad.

0867 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Las Coloradas, destinados a cubrir desequilibrios financieros.

0868 - Créase el Programa de Mejoramiento Habitacional para aquellos Municipios de Segunda y Tercera Categoría que adhieran al mismo.

0870 - Designa a Gisela Lizaso, como Jefa de Departamento de Logística y Capacitación y a Alicia Castro como Jefa del Departamento de Cooperación Municipal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0875 - Otórgase un ANR a varias Comisiones de Fomento con destino al pago del incremento salarial otorgado mediante Decreto Nº 828/08.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 3084 publicado con fecha 25 de abril del corriente año, se cometió un error involuntario en la redacción del resumen del Decreto Nº 0584/08, **al decir:** «Otórgase un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes», **deberá expresarse:** «Otórgase un AR a la Municipaldiad de Junín de los Andes».

Dcción. Gral. de Despacho y Mesa de Entradas y Salidas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 6 pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: «La Cueva». **Expediente Nº 2520/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. María Lourdes Echevarri. La que suscribe María Lourdes Echevarri, argentina, soltera, DNI Nº 14.436.109, domiciliada en Neuquén 640 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que presenta pedido de pertenencias de la Mina Expte. Nº 2520/98 denominada «La Cueva». La Pertenencia Nº Uno adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado desde el vértice Noroeste (VNW) de Coordenadas X= 5.683.484 e Y= 2.443.143,5 con una superficie de 9 Has.. La Pertenencia Nº Dos ubicada al Sur de la Uno adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de la do de manera que el lado Norte de la Dos coincide de exactamente con el lado Sur de la Uno y una superficie de 9 Has.. La Pertenencia Nº Tres ubicada al Este de la Nº Dos, con una forma de cuadrado de 300 m. de lado de manera que el lado Oeste de la Tres coincide exactamente con el lado Este de la Dos y una superficie de 9 Has.. La Pertenencia Nº Cuatro ubicada al Sur de la Nº Dos con forma de cuadrado de 300 m. de lado coincidiendo exactamente al lado Norte de la Cuatro con el Sur de la Dos y una superficie de 9 Has.. La Pertenencia Nº Cinco ubicada al Sur de la Nº Cuatro, adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, coincidiendo al lado Norte de la cinco exactamente con el lado Sur de la Cuatro con una superficie de 9 Has.. La Pertenencia Nº Seis ubicada al Oeste de la Nº Cinco de manera que el lado Este de la Seis coincide con el Oeste de la Cinco con una forma de cuadrado de 300 m. de lado y una superficie de 9 Has.. El conjunto de seis pertenencias tiene una superficie de 54 Has.. La labor legal con Coordenadas X= 5.683.400 e Y= 2.443.185, ubicada en la Pertenencia Nº Uno consiste en una excavación de 4 m. por 10 m. con una profundidad de 6 m., presenta un manto horizontal de mineral. Firma ilegible que dice María Lourdes Echevarri, DNI Nº 14.436.109. Recibido en mi oficina hoy dos de mayo del dos mil seis, nueve horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de julio de 2006. La superficie de 18 Has., solicitada para 6 pertenencias correspondientes a la Mina denominada La Cueva tramitada por expediente Nº 2520/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 20, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5683100 e Y= 2443185. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de lado, con un acimut de 90º en su lado más al

Norte. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5686484 e Y= 2443143,5. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en tres partes 135.87 metros con un acimut de 90º, 75 metros con un acimut de 180º y 164 metros con un acimut de 90º, al Este 172 metros con un acimut de 180º, al Sur 302 metros con un acimut de 260º 12' y al Oeste 300 metros con un acimut de 0º, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 3 coincide en toda su extensión con el lado Este la Pertenencia Nº 2. Superficie de la Pertenencia 6 Has. 98 As. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 300 metros con un acimut de 90º, al Este en dos partes 72 metros con un acimut de 260º12' y 291,86 metros con un acimut de 170º12', al Sur 285 metros con un acimut de 90º y al Oeste 300 metros con un acimut de 0º, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 2 de manera tal que lado Norte de la Pertenencia Nº 4 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 7 Has. 72 As.. Pertenencia Nº 5: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 285 metros con un acimut de 90º, al Este en dos partes 105 metros con un acimut de 170º 12' y 198 metros con un acimut de 180º, al Sur 300 metros con un acimut de 270º y al Oeste 300 metros con un acimut de 0º, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 4 de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4 y al Este de la Pertenencia Nº 6. Superficie de la pertenencia 8 Has. 91 As. Pertenencia Nº 6: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 300 metros con un acimut de 90º, al Este 300 metros con un acimut de 180º, al Sur en tres partes 10 metros con un acimut de 270º, 89 metros con un acimut de 342º y 10' y 275 metros con un acimut de 252º 10' y al Oeste 300 metros con un acimut de 0º y ubicada al Este de la Pertenencia Nº 5 de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 6 coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 7 Has. 77 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 49 Has. 38 As.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-05; 06-06-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 49 Has 83 As. **Expte. N° 260 - Fº 149 - Año 2.007**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Susana Isabel Eseisa, a la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada Minera N° 22, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Susana Isabel Eseisa, ante usted se presenta y expone: I) Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos calcáreos ubicada en el Departamento Pehuenches y con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada, cuyo croquis se acompaña, tiene forma de rectángulo, definiéndose sus vértices por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VSE : X=5847908 Y=2501417; VSO: X=5847573 Y= 2500919; VNO: X= 5848261 Y= 22500455 y VNE: X=5848596 Y= 2500953. III) Que acompaña poder, croquis y sellado por pesos cien ($100). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de marzo de dos mil siete, diez horas treinta minutos. Cargo N° . Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis; fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de junio de 2007. La superficie de 49

Has. 83 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452-260/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5848261 e Y= 2500455; - VNE: X=5848596 e Y=2500953; -VSE: X=5847908 e Y=2501417; - VSW: X= 5847573 e Y=2500919. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería.... Zapala, 7 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 23 y 30-05; 06-06-08

Solicitud Cantera de Arena. Superficie: 14 Has. 60 As. **Expte. N° 165 - Fº 147 - Año 2.006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Susana Isabel Eseisa, a la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de arena con una superficie de 14,6 Has. ubicada en terrenos cuya titularidad se desconoce, no labrados, cercados ni cultivados. II) Que la cantera solicitada, cuyo croquis se adjunta, adopta la forma de un rectángulo, cuyos vértices tienen por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VSE: X= 5860313 Y= 2511139; VNE: X=5860963 Y=2511470; VNO: X=5861054 Y=2511292 y VSO: X= 5860404 Y= 2510961. III) Se adjunta sellado por pesos cien ($ 100). IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel. 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de dos mil seis, nueve horas cuarenta minutos. Cargo Nº 577. Acompaña croquis. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2006. La superficie de 14 Has. 60 As., solicitada para Cantera de Arena tramitada bajo expediente N° 3452-165/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: - VSE: X= 5860313 e Y=2511139; - VSO: X= 5860404 e Y= 2510961; - VNO: X=5861054 e Y=2511292; - VNE: X= 5860963 e Y=2511470. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. ... Zapala, 7 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal, Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 23 y 30-05; 06-06-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos - Superficie: 49 Has. 49 As. **Expte. N° 258 - Fº 149 - Año 2.007**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: León Emanuel Parada, a la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada Minera N° 22, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, ante usted

se presenta y expone: I) Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos calcáreos ubicada en el Departamento Pehuenches y con una superficie de 49,5 Has. II) Que la cantera solicitada, cuyo croquis se acompaña, tiene forma de rectángulo, definiéndose sus vértices por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VSE: X=5848655 Y=2499556; VSO: X=5849020 Y=2499310; VNO: X= 5849649 Y= 2500242 y VNE: X=5849284 Y= 2500488. III) Que acompaña poder, croquis y sellado por pesos cien ($100). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de marzo de dos mil siete, diez horas treinta minutos. Cargo N° 053. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis; fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de junio de 2007. La superficie de 49 Has. 49 As., solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo expediente N° 3452-258/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: - VNW : X= 5849649 e Y=2500242; - VNE: X= 5849284 e Y= 2500488; - VSE: X=5848655 e Y=2499556; - VSW: X= 5849020 e Y=2499310. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 7 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 23 y 30-05; 06-06-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de septiembre del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de yeso, **Expediente Nº 1081/ 2003**, cuya titularidad es de Timothy William Heenan, con una superficie de 49 Has. 45 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción ---, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-05 y 06-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de agosto del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2412/ 2004**, cuya titularidad es de Walter Raúl Díaz, con una superficie de 40 Has. 25 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción ----, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-05 y 06-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día uno de septiembre del dos mil ocho a las trece horas, el Agrim. Pe-

dro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita, Mina: «Lilia», **Expediente Nº 2770/2005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-05 y 06-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de septiembre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Mariana», **Expediente Nº 2772/2005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-05 y 06-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día uno de septiembre del dos mil ocho a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Fátima», **Expediente Nº 2767/2005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-05 y 06-06-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Inés». **Expediente Nº 2771/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a sub-horizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.791.882,38 e Y= 2.541.734,52. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00; 2.540.750,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y

20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce - Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil siete, diez horas, diez minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril de 2007. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Inés, tramitada por Expediente N° 2771/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5791882.38 e Y= 2541734.52. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792250 e Y=2540750. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Dirección Registro Gráfi-

co. Fdo. Ing. Héctor Acevedo, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de abril del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Edicto de Pedido de 29 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominado: «Teresa». **Expediente N° 2782/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a sub-horizontal y con una potencia aproximada de 0.16 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.784.985,00 e Y= 2.545.200.00. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.784.985,00; 2.545.200,00. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 8, 9, 10, 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5 y 6. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14, 15, 16, 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28 y 29: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 261 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil siete, diez horas, quince minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de abril del 2008. La superficie de 261 Has., solicitada para 29 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada "Teresa", tramitada por expediente N° 2782/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.784.075,38 e Y= 2.545.987,01. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.985 e Y= 2.545.200. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 7 coincide

en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 8, 9, 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 14, 15, 16, 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8, 9, 10, 11 y 12. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 19 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 22 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias Nº 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 22, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 22. Pertenencias N° 27, 28 y 29: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 261 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo, Dir. Reg. Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de abril del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Edicto de Pedido de 27 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Delfina», **Expediente N° 2516/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a sub-horizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.805.344,95 e Y= 2.550.652,31. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.807.600,00; Y= 2.549.900,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2 y 3. Pertenen-

cia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 5 y 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 11 y 12. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17 y 18. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 23 y 24: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 20 y 21. Pertenencia N° 25: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 25 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 23 y 24. Superficie total del cuerpo de pertenencias 243 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de abril del 2008. La superficie de 243 Has., solicitada para 27 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Delfina», tramitada por Expediente N° 2516/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.805.344.95 e Y= 2.550.652.31. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.600 e Y= 2.549.900. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimen-

siones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias Nº 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia Nº 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 19 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 17 y 18. Pertenencia Nº 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 19, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 22 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 19. Pertenencias Nº 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 22, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 20 y 21. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 24. Pertenencia Nº 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 22, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 25 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 22. Pertenencias Nº 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 25, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 26 y 27. Superficie total del cuerpo de pertenencias 243 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo, Dir. Reg. Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de abril del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,60. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Gisela». **Expediente N° 2781/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a sub-horizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.785.136,07 e Y= 2.544.677,27. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.785.585,00; 2.543.700,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2,

3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y aclaraciones al pie de las mismas que dicen Yamil Temi y Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis (2). Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. (p/a). Zapala , 01 de abril del 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Gisella», tramitada por expediente N° 2781/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.785.136,07 e Y= 2.544.677,27. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.785.585 e Y= 2.543.700. Superficie de pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17,18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la

Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico - Fdo. Ing. Héctor Acevedo, Dir. Reg. Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de abril de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,60. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Irma». **Expediente N° 2777/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.790.450,00; 2.546.750,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y aclaraciones al pie de las mismas que dicen Yamil Temi y Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado, Bolland Minera S.A. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del dos mil siete, diez horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril del 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Irma», tramitada por expediente N° 2777/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado

Norte de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.546.750. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12,13,14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo, Dir. Reg. Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de abril del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,20. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Edicto de Pedido de 10 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Mónica». **Expediente N° 2779/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se

define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.787.397,02 e Y= 2.547.432,11. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.787.500,00; 2.547.300,00. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 4 y 5: Iguales a las Pertenencia N° 3 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de la Pertenencia Nº 5. Superficie total del cuerpo de pertenencias 90 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y aclaraciones al pie de las mismas que dicen Yamil Temi, Apoderado Minero y Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis (2). Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. (p/a). Zapala, 04 de abril del 2008. La superficie de 90 Has., solicitada para 10 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Mónica», tramitada por expediente N° 2779/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.787.397,02 e Y= 2.547.432,11. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.500 e Y= 2.547.300. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 7, y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 90 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 9 de abril del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,70. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Solicitud Cantera de Áridos (Ripio y Arena). Superficie: 25 Has. **Expte. N° 153 - Fº 146 - Año 2.006.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicitar Cantera. Titular: Héctor Eligio Cides, D.N.I. 17.167.980 con domicilio real

en Ruta 22, Las Lajas, y a los efectos legales en Pampa 824, Zapala, casado, de profesión ladrillero, a la Sra. Directora se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de áridos, (ripio y arena) según las siguientes Coordenadas: VNE: X: 5.734.500 Y: 2.383.330; VNW: 5.734.500 Y: 2.382.330; VSE: 5.734.250 Y: 2.383.330; VSW: X: 5.734.250 Y: 2.382.330. Se acompaña sellado por $100 y croquis ilustrativo. El terreno pertenece al fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre de dos mil seis, trece horas treinta minutos. Cargo N° 568. Acompaña croquis; sellado $ 100,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2006. La superficie de 25 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-153/ 2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote I que es parte de los Lotes 14 y 15 y remanente de los Lotes 13, 14, 15 y 16, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 250 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5734500 e Y= 2382330 (...). Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 29 de abril de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 360/ 2006**. Superficie: 43 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Mercedes Lozano. A la Autoridad de Minería en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, DNI 22.086.073, con domicilio en la calle Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta con el objeto de solicitar, en nombre y representación de Mercedes Lozano, una cantera de calcita con una superficie de 50 hectáreas ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La cantera solicitada tiene por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 195º y los lados menores 500 metros de longitud con un acimut de 195°. El vértice Noreste tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Y=2393100 X=5723300. A los fines de la presente se adjunta sellado por $100, croquis demostrativo y poder. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Miriam Candia - Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo del dos mil seis, once horas, cuatro minutos. Cargo N° 379. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis y fotocopia. Escritura N° 43. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo de 2006. La superficie de 43, resultante de la limpieza de zona para la Cantera de Calcita tramitada bajo expediente 3451-360/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte 500 metros con un azimut de 105º, al Este 886 metros con un azimut de 195°, al Sur en dos partes 341 metros con un azimut de 264° 25" y 181 metros con un azimut de 285° y al Oeste 1000 metros con un azimut de 15°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5723300 e Y= 2393100. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de marzo del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud.

Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de septiembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2271 - Fº 117 - Año 2.004**. Titular: León Emanuel Parada, con una superficie de 39 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 06 y 13-06-08

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 24 Has.. **Expediente N° 3451-541 - Año 2.006**. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Reinaldo Catriel. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Reinaldo Catriel, DNI 17.778.194, argentino, casado, de ocupación empleado municipal, con domicilio real en Casa N° 4, Barrio Ensanche Fiscal de Mariano Moreno, respetuosamente se presenta a solicitar una cantera de Piedra Laja, cuya ubicación se indica en croquis que acompaño. La cantera que solicito se ubica en terrenos que no se encuentran labrados, cercados ni cultivados, al Noroeste del Cº Mesa, y según mi conocimiento se trata de terrenos fiscales. Será Justicia. Hay una firma y una aclaración que dice Reinaldo Catriel, DNI 17.778.194. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil seis, nueve horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 467. Acompaña sellado $ 100,00; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 08 de agosto de 2006. La superficie de 24 Has. resultante de la limpieza de zona con terrenos del Ejército Argentino RIM N° 10, correspondiente a la cantera de Piedra Laja tramitada bajo Expediente N° 3451- 541/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.712.185 e Y= 2.415.149, VNE X= 5.712.264 e Y= 2.415.820, VSE X= 5.711.767 e Y= 2.415.876, VSW: X= 5.711.734 e Y= 2.415.594. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 17 de marzo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2.30, cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expte. Nº 2181 - Fº 115 Año 2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Solicita Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real

constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.736.228; Y= 2.469.145. 2- X= 5.736.228; Y= 2.469.345. 3- X= 53.735.798; Y= 2.469.345. 4- X= 5.735.978; Y= 2.469.145. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible hay una aclaratoria que dice Karina Adriana Tisot, Abogada – Mat. 104 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy once de diciembre de dos mil tres, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 910. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2181/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.736.228 e Y= 2.469.145. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 21 de abril del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 2020 - Fº 111 - Año 2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Solicita Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.767.643.8; Y= 2.554.727.2. 2- X= 5.767.643.8; Y= 2.554.977.2. 3- X= 5.759.736.8; Y= 2.554.977.2. 4- X= 5.767.443.8; Y= 2.554.727.2. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Adriana Urrutia, Abogada – Mat. 92 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo Nº 818. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2020/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.767.643.8 e Y 2.554.727.2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 05 de mayo del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados

deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
11666/1984	Verna I	Arcilla	Zapala	Resol. Nº 645/2007
9504/1977	Estaca Mina Alejandra	Arcilla	Zapala	Resol. Nº 690/2007
1969/1996	Candelero II	Hierro y Manganeso Diseminado	Loncopué	Resol. Nº 628/2007
61155/1951	El Cacique	Baritina	Ñorquín	Resol. Nº 566/2007
82006/1952	La Esmeralda	Oro-Plomo	Ñorquín	Resol. Nº 240/2006
3939/1966	Los Álamos	Baritina	Loncopué	Resol. Nº 04/2008
56325/1955	Clementina	Estroncio	Ñorquín	Resol. Nº 629/2007
83183/1952	Helvetia	Oro	Minas	Resol. Nº 577/2007
009/2000	Bayo II	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Aluminé Picunches	Resol. Nº 580/2007
010/2000	Bayo III	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Aluminé Picunches	Resol. Nº 589/2007
012/2000	Palao II	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Picunches	Resol. Nº 594/2007
137456/1949	La Dorita	Plomo	Loncopué	Resol. Nº 481/2007
717/1993	La Sobrante	Estroncio	Ñorquín	Resol. Nº 30/2008
104444/1950	La Herminia	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 18/2006
11982/1985	Abigain	Bentonita - Arcilla Aluminosa	Añelo	Resol. Nº 12/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-05; 06 y 13-06-08

Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
11717/1985	El Firrillo	Hierro	Minas	Art. 220 C.M.T.O.
11876/1985	Charahuilla	Cuarzo	Catan Lil	Art. 220 C.M.T.O.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-06-08

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13175/1988	Bento 5	Bentonita	Zapala	Resol.Nº 604/07 de 22/10/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
1844/1962	Renqueña	Diatomea	Zapala	Resol.Nº 154/06 del 11/107/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Observaciones
2291/1997	Roberto E. Oller s/Prescripción adquisitiva	Resol. Nº 146/06 del 11/07/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-06-08

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
11787/1985	Soli	Arcilla	Añelo	Resol.Nº 316/07 del 02/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

CONTRATOS

SOTAVENTO S.R.L.

Se hace saber que en fecha 08 de mayo del año 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SOTAVENTO S.R.L.». (1) Socios: Sr. Juan María Gaona, DNI Nº 10.809.356, edad 54 años, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Marta Margarita Massidda, DNI N° 11.593.960, de profesión comerciante, domiciliado en calle Brasil N° 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Marta Margarita Massidda, DNI N° 11.593.960, edad 52 años, argentina, de profesión ama de casa, casado en primeras nupcias con el señor Juan María Gaona, DNI Nº 10.809.356, domiciliada en calle Brasil Nº 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. (2) Fecha del Instrumen-

to de Constitución: 08/05/08. (3) Denominación: SOTAVENTO S.R.L.. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fija su sede social en calle Brasil Nº 255 de la ciudad de Neuquén Capital. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Instalaciones sanitarias e instalaciones de redes de gas en todo tipo de inmuebles y en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, instalación de cañerías de agua fría y caliente, instalación de artefactos sanitarios, construcción de cloacas y reparación de cloacas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. b) Construcciones: Mediante la construcción de toda clase de obras de la arquitectura, en terrenos propios o de terceros, en todo tipo de inmuebles ya sean del dominio público o privado, realizar mejoras, refacciones y remodelaciones y en general todo tipo de reparación de construcciones. c) Instalaciones de cañerías para incendios en todo tipo de inmuebles y en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. (6) Plazo de Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.. (7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000). (8) Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia Sra. Marta Margarita Massidda, quien revestirá el carácter de socio Gerente y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Duración en el Cargo: Cinco ejercicios siendo reelegibles. (9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-06-08

VALLES PATAGÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que en fecha 27/08/2007, 03/12/2007 y 28/12/2007, por Escrituras N°119, Fº 185, N°182, Fº 282; y N° 201, Fº 314 Reg. 4 Centenario, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “VALLES PATAGÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA”. Socios: Angel María Virgala Ullibarri Arrazua, español, casado en 1ras. nupcias con Susana Sonia Mingolla, DNI 92.205.711, nacido el 03/09/1947, domiciliado en Entre Ríos 870 de la ciudad de Nqn., de profesión Ing. Textil; Manuel Fabián García, argentino, casado en 1ras. nupcias con Mirta Verónica Mardones, DNI 17.175.103, nacido el 25/11/1964, domiciliado en Luis Piedra Buena 52 de la ciudad de Vista Alegre Norte, de profesión Técnico Químico; y Alfredo Dionisio Abdala, argentino, casado en 1ras. nupcias con Ana María de las Nieves Giorla, DNI 10.437.291, nacido el 15/05/1952, domiciliado en Manzana "P", Lote 7, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de profesión Ing. Químico. Domicilio de la Sociedad: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén en Manzana "P", Lote 7 del Parque Industrial de la ciudad Neuquén. Objeto: Social: "Artículo III: La sociedad tiene por objeto tareas de índole agropecuarias, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país conforme las siguientes actividades: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, viveros, animales y vegetales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, acopio de toda clase de cereales, maderas en cualquier estado, plantas vegetales y sus derivados, animales y sus derivados, incorporación y recuperación de tierras áridas o semiáridas con riego, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación del producto final para el mercado, ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todos los productos y materias primas o elaboradas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y equipos fabricados para la elaboración de subproductos de lo anteriormente dicho. Representación y comercialización de equipos y repuestos para el uso en la actividad agropecuaria y derivados; fabricación, industrialización y elaboración por sí o por terceros de productos y subproductos agrícolas, de la ganadería, de la alimentación, forestales, de plantas aromáticas y otros vegetales, madereros en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Construcción de toda clase de máquinas y elementos de transformación química o física para la obtención de materias primas o elaboradas,

relacionadas con la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agrícolas, de la ganadería, de la alimentación, forestales, de plantas aromáticas y otros vegetales, y madereros. Fraccionamiento de productos relacionados a la actividad empresarial, derivados de animales producto de la elaboración y obtención por esta sociedad o terceros de todas las materias anteriormente mencionadas. Procesar la materia prima de los productos elaborados por esta sociedad o terceros para obtener elementos de complejidad químico-orgánica. Dar a terceros asesoramiento técnico en relación a la fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos agrícolas, de la ganadería, de la alimentación, forestales, de plantas aromáticas y otros vegetales, y madereros, alquilar instalaciones para la obtención de los productos que la sociedad pueda elaborar, transformar y acondicionar. Fabricación de productos primarios o elaborados para el agro, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Realizar en sus instalaciones industriales procesos de química fina. Comercialización y representación por sí o de terceros dentro y fuera del país de productos agrícolas, frutícolas, forestales, ganaderos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, inmobiliario y de todos los productos derivados de su actividad industrial: compra, venta, consignación, acopio, transporte, distribución, fraccionamiento por sí o terceros, exportación e importación de cereales, aromáticas y sus esencias, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, plantas, plantines, viveros, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos en estado primario como elaborado industrialmente que se relacionen con esta actividad. Referido a dichas actividades la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y por este estatuto efectuando estas operaciones con otras empresas privadas, públicas del estado nacional, provincial o municipal y ONG, adquisición, venta, locación, sublocación, o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país o del exterior.". Plazo de Duración: 50 años desde su inscripción en el RPC. Capital Social: $ 90.000, representado por 900 acciones ordinarias $ 100 valor nominal cada una y un voto por acción, y se integra un 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años, y se suscribe en su totalidad según el sgte. detalle: Angel María Virgala Ullibarri Arrazúa suscribe 300 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 7.500, Manuel Fabián García suscribe 300 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 7.500; Alfredo Dionisio Abdala suscribe 300 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 7.500. Administración: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres 3 ejercicios, siendo reelegible. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio. La sociedad prescinde de la Sindicatura de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada ley. Designación del Directorio: Presidente: Angel María Virgala Ullibarri Arrazúa; Vicepresidente: Manuel Fabián García y Director Suplente: Alfredo Dionisio Abdala. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "VALLES PATAGÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción de Estatuto Social", (Expte. Nº 13833/

7). Secretaría, 30 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 06-06-08

TERCERA GENERACIÓN S.R.L.
DE AUSINA HNOS.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Ausina Diego Alejandro, DNI 31.278.073, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/01/1985, comerciante, con domicilio en calle Leguizamón N° 1901 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Ausina Darío Sebastián, DNI 29.832.283, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha de nacimiento 31/03/1983, empleado, con domi-cilio en calle Leguizamón N° 1901 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada firmado a los 11 días del mes de febrero del año 2008 y Anexo Modificatorio de fecha 26 de mayo del año 2008. 3) Denominación "TERCERA GENERACIÓN S.R.L. de AUSINA HNOS.". 4) Domicilio: Se fija el domicilio legal y administrativo en calle Leguizamón Nº 1901 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades de compra y venta de frutas, verduras y hortalizas al por mayor y/o al por menor en todas sus formas: frescas, deshidratadas, envasadas, procesadas en forma de conservas, dulces o mermeladas, ya sea por cuenta propia o asociada a empresas o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 6) Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción el el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000), dividido en 300 cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50) c/u que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo al siguiente detalle, el socio Ausina Diego Alejandro suscribe e integra 150 cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50) c/u, por un total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) y el socio Ausina Darío Sebastián, suscribe e integra 150 cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50) c/u, por un total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500). 8) La administración, representación legal y el uso de la firma estará a cargo del socio Ausina Diego Alejandro, DNI 31.278.073, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

1p 06-06-08

TERCERA GENERACIÓN S.R.L.
DE AUSINA HNOS.

Anexo Modificatorio Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de mayo del año 2008, se reúnen los señores Ausina Diego Alejandro, DNI 31.278.073, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/01/1985, comerciante, con domicilio en calle Leguizamón Nº 1901 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Ausina Darío Sebastián, DNI 29.832.283, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha de nacimiento 31/03/1983, empleado, con domicilio en calle Leguizamón Nº 1901 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, al solo efecto de celebrar las modificaciones de los Artículos primero, segundo y séptimo, del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará TERCERA GENERACIÓN S.R.L. de AUSINA HNOS. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Leguizamón Nº 1901 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo dentro de la misma jurisdicción y establecer sucursales y locales de venta en cualquier lugar del territorio argentino o extranjero. Artículo Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades de compra y venta de frutas, verduras y hortalizas al por mayor y/o al por menor, en todas sus formas: frescas, deshidratadas, envasadas, procesadas en forma de conservas, dulces o mermeladas, ya sea por cuenta propia o asociada a empresas o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Artículo Séptimo: Se llevarán los registros contables a que alude la ley y anualmente el día 31 de diciembre de cada año se realizará un

Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado, en caso negativo, las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

1p 06-06-08

ALMICAR S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 08 de mayo de 2008. Socios: a) Alfaro Fabián Salustiano, con D.N.I. N° 17.936.113, nacido el 28 de marzo de 1967, de nacionalidad argentina, domiciliado en Bº San Lorenzo, Ruca Che, Roque Ramírez 3925 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de profesión empleado, de estado civil soltero y Vivas Miriam Libertad, con D.N.I. Nº 16.924.023, nacida el 21 de junio de 1964, de nacionalidad argentina, domiciliada en Misiones 492 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión empleada, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio leal en Ruca Che, Roque Ramírez 3925, Bº San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 inc. 5 de la LSC, y transporte de carga de vehículos de carácter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad, de sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas. b) Construcciones: Obras de construcción de carácter público o privado, civil o militar a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inmuebles, propiedad horizontal, puentes, diques, caminos, obras viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 16.000, (pesos dieciséis mil), divididos en 160 (ciento sesenta) cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente se designa Gerente al Sr. Alfaro Fabián Salustiano por el plazo de dos ejercicios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de mayo. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. 2 - Secretaría mi cargo, en autos: “ALMICAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 14462/8, Año 2008). Secretaría, 02 de junio de 2008. Fdo. Mariel Judith Dupont, Pro-Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-06-08

IMEDIC S.R.L.

Socios: Fernando Julio Álvarez, D.N.I. N° 13.191.206, nacido el 24/06/1957, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle La Pampa N° 1471, Casa N° 13, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Catherine Elizabeth Pantoja Sandoval, D.N.I. N° 92.685.465, nacida el 14/01/1974, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en la calle República de Italia N° 385, Piso 3°, Depto. "A", ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 15 de mayo del 2008. Razón Social: "IMEDIC S.R.L.", con domicilio en calle Elordi Nº 680 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos, maquinarias, muebles, instalaciones, equipos y/o sus accesorios, relacionados o vinculados con la actividad de la odontología y de la medicina. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve)

años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Julio Álvarez, 25.000 (veinticinco mil) cuotas y Catherine Elizabeth Pantoja Sandoval, 25.000 (veinticinco mil) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Catherine Elizabeth Pantoja Sandoval. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Neuquén, 03 de junio del 2008.

1p 06-06-08

NOVA S.A.
Modificación

Escritura Número 130 de fecha 21 de mayo de 2008, autorizada al Folio 182, por ante el Registro Notarial Número 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación del Objeto Social Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en licitaciones públicas y privadas, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: Constructora: De carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Servicios: Servicios de refacción, mejoras, remodelación, instalación eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

1p 06-06-08

AMERICAR S.R.L.

Contrato Social y Modificatoria del 09-05-2008

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Luis Alberto Bruzzechesse, argentino, nacido el 25 de abril de 1956, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.202.622, C.U.I.T. Nº 20-12202622-2, y Sabela María Aiazzi, argentina, nacida el 11 de octubre de 1960, de profesión ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.199.729, C.U.I.L. Nº 27-14199729-2, domicilia-dos en calle Amancay Número 443 de la ciudad de Neuquén, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad se denomina “AMERICAR S.R.L.”. Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto de la sociedad tiene por objeto ejecutar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades. Compraventa de automotores y todo tipo de vehículos. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos, ($ 16.000), dividido en 160 cuotas de pesos cien ($ 100), de valor nominal cada una. Suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Alberto Bruzzechesse, suscribe 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una

totalizando su participación en pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400), y la señora Sabela María Aiazzi, suscribe 16 (dieciséis) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando su participación en pesos mil seiscientos ($ 1.600). Las cuotas de integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Sexta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Luis Alberto Bruzzechesse, y se lo designa como "Socio Gerente", quien acepta en este acto. Se comprometerá en consecuencia a la sociedad, únicamente con la firma de la Socia Gerente antes mencionada, precedida de un sello con el nombre de la razón social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63. Séptima: Reuniones: Cualquiera de los socios que considere necesaria una reunión para resolver asuntos de importancia para la sociedad, podrá promover la misma efectuando la solicitud de convocatoria para dentro de los quince días notificando a la otra parte en forma fehaciente. Octava: Libro de Actas: Se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a los socios. Novena: El ejercicio económico finalizará el 30 de septiembre de cada año practicándose un inventario y balance general y de las utilidades que resultare se separará el 5% (cinco) para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el 20% (veinte) del capital. Se separará el porcentaje para aportes previsionales y leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiera. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al 20 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución social. Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. A los fines de las relaciones de la sociedad, los herederos deberán unificar la representación del contrato. Décima Primera: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo, sino mediare acuerdo para la continuación por el plazo que se determinara, debiendo asentarse en el Libro de Actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del 50% (cincuenta por ciento) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por la Ley 22903. Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes en forma conjunta, quienes extinguirán el pasivo, realizarán el activo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Décima Segunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al ejercicio anterior. Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 22.903. Según las cláusulas precedentes se da por constituida la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en calle Félix San Martín número 902 de la ciudad de Neuquén. Autorizaciones: Se autoriza expresamente a los socios en forma indistinta y/o a los Escribanos José María Tropini y/o Teresita Bianchi, a gestionar y obtener del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la inscripción del presente instrumento, con facultad de proponer y/o aceptar modificaciones, presentar escritos, publicar edictos y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". Modificatoria Contrato Social de “AMERICAR S.R.L.”. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Luis Alberto Bruzzechesse, argentino, nacido el 25 de abril de 1956, de profesión comerciante, titular

del Documento Nacional de Identidad número 12.202.622, C.U.I.T. Nº 20-12202622-2, y Sabela María Aiazzi, argentina, nacida el 11 de octubre de 1960, de profesión ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.199.729, C.U.I.L. N° 27-14199729-2, domiciliados en calle Amancay Número 443 de la ciudad de Neuquén. Exponen: Que con fecha 14 de diciembre de 2007, instrumentaron el contrato social de la razón social "AMERICAR S.R.L.", la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° RENQPC Expte. 14153/7, y habiendo dicho organismo observado algunas cláusulas es que venimos por la presente a modificar el Contrato Social; quedando redactado de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén; Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. Sexta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Luis Alberto Bruzzechesse, y se lo designa como "Socio Gerente", quien acepta en este acto el cargo. Se comprometerá en consecuencia a la sociedad, únicamente con la firma del Socio Gerente antes mencionado, precedida de un sello con el nombre de la razón social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63. Décima Primera: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por el plazo que se determinara, debiendo asentarse en el Libro de Actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del 50% (cincuenta por ciento) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por la Ley 22903. Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, la que será efectuada por el Gerente, quien extinguirá el pasivo, realizará el activo y distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Autorizaciones: Se autoriza expresamente a los socios en forma indistinta y/o a los Escribanos José María Tropini y/o Teresita Bianchi, a gestionar y obtener del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la inscripción del presente instrumento, con facultad de proponer y/o aceptar modificaciones, presentar escritos, publicar edictos y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra".

1p 06-06-08

GRUPO RANDO S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 5 de mayo de 2008: Socios: Santo Jose Galati Rando, italiano, con DNI 93.912.237, casado en primeras nupcias con Marta Nélida Kossman, DNI 12.629.542, técnico, nacido el 13 de marzo de 1948, domiciliado en la calle San Martín 9 de la ciudad de Centenario y Alejandro Jose Galati Rando, argentino, con DNI 26.525.539, soltero, técnico, nacido el 24 de marzo de 1978, domiciliado en la calle San Martín 9 de la ciudad de Centenario. Denominación: «GRUPO RANDO S.R.L.». Domicilio: Sección Chacras - Lote 223 A de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la actividad de construcción, montaje, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua y de telecomunicaciones. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Santo José Galati Rando suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos un mil ciento veinticinco ($ 1.125) y el Sr. Alejandro Jose Galati Rando suscribe las cincuenta y cinco (55) cuotas restan-

tes, por la suma de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos un mil trescientos setenta y cinco ($ 1.375). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: El órgano administrativo es la Gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los Gerentes podrán ser socios o terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos. Por simple mayoría de votos la asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Se fija en dos el número de Gerentes y que quedan elegidos como tales los socios Santo Jose Galati Rando y Alejandro Jose Galati Rando. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 06-06-08

LAUMAR S.R.L.

Se hace saber la constitución de LAUMAR S.R.L. Art. 10 Ley 19.550, en Neuquén a los 28 días del mes de marzo de 2008 y modificatorios de fecha 7 de abril de 2008 y 19 de mayo de 2008. Socios: as Walther Laura, DNI 27.987.511, de 27 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Giuliani Roberto Emmanuel, DNI 31.825.544, nacionalidad argentina, profesión empresaria, con domicilio en Juan B. Justo 36 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Giuliani Martín Alberto, DNI 31.825.535, de 30 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Jara Cintia Margarita, DNI 31.156.504, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio Barrio Cooperativa de Luz, Manzana 17 A Casa 15 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en Juan B. Justo 36 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar, y efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad. Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos treinta mil (30.000,00) distribuidos en 300 cuotas de pesos cien (100). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación; estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, la renuncia al cargo de Gerente de la socia Walther Laura y se designa como Gerente a Giuliani Martín Alberto, DNI 31.825.535. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dr/a. en los autos: «LAUMAR, S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14363, Año 2008). Secretaría, 03 de junio de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator.

1p 06-06-08

PRODIHUEN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de octubre de 2007, se ha convenido

formalizar la cesión de cuotas sociales de «PRODIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre la señora Vicenta Pérez, argentina, comerciante, nacida el 16 de agosto de 1926, Libreta Cívica N° 4.017.706, casada en primeras nupcias con Nicolás Asa, Libreta de Enrolamiento Nº 5.418.421, domiciliada en Avda. Julio A. Roca N° 1485 de la ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires; la señora María del Carmen Asa, argentina, comerciante, nacida el 28 de octubre de 1965, Documento Nacional de Identidad N° 17.423.055, casada en primeras nupcias con Héctor Ricardo Sereno, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 10.817.006, domiciliada en calle Luis Monti N° 330 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; la señora María Graciela Asa, argentina, comerciante, nacida el 18 de abril de 1964, Documento Nacional de Identidad N°16.863.043, casada en segundas nupcias con Juan Carlos Chalde, Documento Nacional de Identidad N° 16.060.854, domiciliada en calle M. Lequerica Nº 651 de la ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires; y la señora María Susana Asa, argentina, comerciante, nacida el 5 de setiembre de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 12.039.850, divorciada, domiciliada en calle Undiano N° 329 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Vicenta Pérez, cede y transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, a favor de María del Carmen Asa, María Graciela Asa y María Susana Asa, quienes aceptan y prestan expresa conformidad a la cesión instrumentada, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de mil pesos ($ 1.000,00) cada una de valor nominal que tiene y le corresponden en la razón social «PRODIHUEN Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Chaneton N° 750 de la ciudad de Zapala, Inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 169, Folios 1029/1037, Tº VI-SRL, Año 2005. Segunda: La presente cesión es distribuida de la siguiente manera: 9 (nueve) cuotas sociales a favor de María del Carmen Asa; 8 (ocho) cuotas sociales a favor de María Graciela Asa y 8 (ocho) cuotas sociales a favor de María Susana Asa. Tercera: En virtud de la presente cesión, Vicenta Pérez en adelante «la parte Cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas que cede, colocando a María del Carmen Asa, María Graciela Asa y María Susana Asa, en adelante «las partes Cesionarias», en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación. Sexta: En virtud de la presente cesión, el capital social de «PRODIHUEN Sociedad de Responsabilidad Limitada» , que asciende a la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: María del Carmen Asa, treinta y cuatro (34) cuotas sociales de valor nominal $ 1.000,00 (un mil pesos) cada una, María Graciela Asa, treinta y tres (33) cuotas sociales de valor nominal $ 1.000,00 (un mil pesos) cada una, María Susana Asa, treinta y tres (33) cuotas sociales de valor nominal $ 1.000,00 (un mil pesos) cada una. Séptima: El Sr. Nicolás Asa, Libreta de Enrolamiento N° 5.418.421, presta expreso asentimiento a la presente cesión, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Civil.

1p 06-06-08

ACEROS SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 16 días del mes de abril del año 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Aceros Sánchez y Compañía S.R.L.". Socios: Dal Dosso Marcelo Carlos, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, DNI Nº 12.970.605, de profesión comerciante y la señora Sánchez Gladys Sebastiana, de nacionalidad argentina, 42 años de edad, DNI Nº 17.672.834, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, los dos domiciliados en calle Collón Cura 118 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Será la compraventa, importación y exportación de hierros. Plazo de Duración: Años 90 (noventa). Capital Social: Ocho mil ($ 8.000,00). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s. Se designa Gerente de la sociedad por el periodo establecido al Sr. Dal Dosso Marcelo Carlos, DNI Nº 12.970.605. Fecha de Cierre del Ejercicio 31 de marzo de cada año.

1p 06-06-08

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 16/2008.

Obra: Ejecución de bacheo y microaglomerado asfáltico en frío - Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Las Lajas - Límite con Mendoza -Sección Pte. s/ Río Agrio (km 2.457,54) - Buta Ranquil (km 2.703,50) - Provincia del Neuquén.

Tipo de Obra: Reparación de borde de calzada con micro aglomerado en frío; ejecución de bacheos superficial en calzada pavimentada con premezclado bituminoso; ejecución de tratamiento bituminoso superficial de micro aglomerado asfáltico en frío, perfilado de banquina, talud y cunetas.

Presupuesto Oficial: $ 24.550.000,00 al mes de octubre de 2007.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de junio de 2008 a las 10:00 horas.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 12 de mayo de 2008.

Plazo de Obra: Catorce (14) meses.

Valor del Pliego: $ 4.910,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

4p 16, 23 y 30-05 y 06-06-08

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 9/2008
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 20.740/2008 (D.N.)
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a las unidades de la Zona Centro.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección:
1) Dirección Contrataciones, Paso 550 2do. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.
2) Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Pueyrredón 1099 - Santa Rosa, Pcia. La Pampa.
3) Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/nº General Roca, Pcia. Río Negro.
4) Prisión Regional del Sur (U.09), Entre Ríos Nº 303 (8300), Pcia. del Neuquén, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.
Plazo y Horario:
1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
4) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones,

Paso 550 2do. Piso (C.P. -1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550 2do. Piso (C.P.-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 27/06/2008 - 16:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 a 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

2p 30-05 y 06-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 07/08

Objeto: «Ampliación LMT 33 KV Pío Protto - Set. Junín de los Andes y alimentadores».

Fecha de Apertura: Día 27 de junio del 2008 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos más impuestos ($ 1.200,00 + Imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

POSTERGACIÓN
Licitación Pública Nº 08/08

Objeto: Obra: Modificación Campo de 132 Kv. en E.T. Pío Protto - S.E.T. 33/13.2 KV. Junín de los Andes.

Fecha de Apertura: Día 30 de junio del 2008 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 06-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 01/08

Aviso de la Licitación: La Municipalidad de Aluminé llama a licitación la siguiente compra:

Objeto: Compra de un camión que en detalle se consigna en Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares que se adjunta. Para ser destinado a la recolección de residuos domiciliarios del Parque Automotor de la Municipalidad de Aluminé, para la mejor y más eficiente prestación del servicio a la comunidad.

Apertura de Sobres: 25/06/08.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal sito en la calle Torcuato Modarelli Nº 23 de Aluminé, Neuquén (CP 8345).

Informe y Entrega de Pliegos: Sector Compras de la Municipalidad sito en dirección anteriormente mencionada.

Costo del Pliego: Pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00).

Teléfonos: (02942) 496377/423/154 int. 25, a partir del día 9 de junio de 2008 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

2p 06 y 13-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 6/08

"Venta de 9 (nueve) lotes en Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, tercer piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 14 y hasta el 24 de julio de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($ 350).

2p 06 y 13-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 003/2008
Expediente Nº 4600-1226/08

Objeto: Adquisición de leña.

Destino: Programa "Operativo Leña" de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta ($ 9.450,00).

Fecha de Apertura: 11/06/08 a las 09:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 05 de junio al 09 de junio hasta las 09:00 horas en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 06-06-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

EQUIPAMIENTO

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto:
Licitación Pública Nº 005/2008

Presupuesto Oficial: $ 39.667,00.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 30/06/08 – **Hora:** 13:00 hs..

Lugar: Esc. 353 (Río del Machete 155, Brio. Tres Cerros - Villa La Angostura.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta).

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – Neuquén.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Infraestructura
Proyecto Equipamiento Escolar.

1p 06-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 05/08
Expediente Nº 4025-00706/08

Objeto: Adquisición de mobiliario con destino a Direcciones de Nivel Central del Consejo Provincial de Educación y distintos establecimientos del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de junio de 2008 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($ 1.300,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calles Belgrano y Colón - Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

Licitación Pública Nº 06/208
Expediente Nº 4025-00835/08

Objeto: Contratación del servicio de distribución de correspondencia, provisión de productos postales, transporte de paquetería y documentación, destinado al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sus delegaciones del interior de la provincia y eventuales destinatarios en todo el país.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de junio de 2008 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calles Belgrano y Colón - Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 06-06-08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NEUQUÉN
Personería Jurídica Nº 0234/01

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a participar de la Asamblea General que se realizará el día 14 de junio de 2008 en las oficinas de la Asociación de Sordos de Neuquén, en la calle Figueroa Nº 2020 a las 17:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, correspondientes desde 01 de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2007.

3) Situación de la economía de los socios.

4) Elección por votación para cubrir dos cargos de Vocales suplentes y Pro-tesorero.

5) Tema inmobiliaria.

Pueden participar de la Asamblea con voz y voto las personas que son socias y las que no lo son. Rogamos puntualidad para dar comienzo a la Asamblea.

Neuquén, 27 de mayo de 2007.

Lourdes Rosana Cariman, Secretaria; Cristian Huenchuman, Revisor de Cuentas; Alejandro Carlos Rodríguez, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 06-06-08

BIBLIOTECA POPULAR
«LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN»

Personería Jurídica Decreto Nº 1551/02

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Libertador General José de San Martín», en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 24 de junio de 2008 en la sede de la institución sita en la calle Río Diamante 280, Barrio Villa Farrell, ciudad de Neuquén, a partir de las 17:30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Social Nº 7 iniciado el 1º de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Villa Farrell, Neuquén, 6 de junio de 2008.

Fdo.) Adela D. Contreras, Secretaria; Hortensia Silva, Presidenta.

1p 06-06-08

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY 1670

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial N° 1.670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) convoca a los Sres. matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Provincial, Regional 2, Regional 3, Regional 4, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 1 de julio del 2008 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas sedes regionales y según el siguiente detalle:

Mesa Directiva Provincial: Entre Ríos 553 Neuquén Capital. Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes.

Regional 2: Nordenstrom local 8, Zapala. Presidente, dos (2) Vocales titulares.

Regional 3: Belgrano 437, San Martín de los Andes. Presidente, dos (2) Vocales titulares.

Regional 4: Inacayal 44, 1° Piso Of. 1, Villa La Angostura. Presidente, dos (2) Vocales titulares.

Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente.

Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553 Neuquén Capital o llamar al 0299-4484616 o comunicarse por correo electrónico a tecnicampdp.can@jetband.com.ar

Neuquén, 2 de junio de 2008.

Fdo. Arq. Olga Lucía López, Secretaria.

1p 06-06-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Gihisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Guerrero Santiago Oscar s/Apremio», (Expte. Nº 345886/6)**, Sr. Guerrero Santiago Oscar, DNI Nº 11.372.562, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de abril de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 09, 16, 23, 30-05 y 06-06-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/Hevia Hugo José s/Cobro Ordinario de Pesos»,(Expte. Nº 349991/7),** cita a Hevia José Hugo, DNI 08.377.180, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 22 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

2p 30-05 y 06-06-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Arce Pedro s/Apremio»,(Expte. Nº 4776/6),** cita a los herederos del causante Pedro Arce, LE Nº

7.294.282, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de abril de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 30-05 y 06-06-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Furer Marcos s/Apremio»,(Expte. Nº 114/02),** cita a los herederos del causante Sr. Marcos Furer, C.I. 118.535, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 4 de abril de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 30-05 y 06-06-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pino José Asnaldo s/Apremio», (Expte. Nº 4845/06),** cita a los herederos del causante Sr. José Asnaldo Pino, DNI Nº 7.305.597, y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 3 de abril de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 30-05 y 06-06-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en lo autos caratulados: **«IADEP c/DAK SRL y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 317218/4),** cita a Fernando Carlos Marsiglia,(DNI 20.619.803), para que en plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquen se edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez.

2p 30-05 y 06-06-08

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2do., de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Nogueira Marcelo Gabriel s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 342827/06),** cita a Marcelo Gabriel Nogueira, para que dentro de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de mayo de 2008. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez.

2p 30-05 y 06-06-08

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Presidencia a cargo del Dr. Ricardo Tomás Kohon, sito en Alberdi 52, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la Dra. Cecilia Pamphile, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Allende Sergio Omar s/Acción de Lesividad», (Expte. Nº 1935/6),** emplaza al Sr. Sergio Omar Allende, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, de mayo de 2008. Fdo. Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria.

2p 30-05 y 06-06-08

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial, de Minería y Laboral de Junín de los Andes, sito en Gral. Lamadrid 130 Planta Alta, comunica por dos (2) días en autos: **(Expte. 16590/04), «Banco de la Nación Argentina c/Etcheverrigaray Luis s/Sucesión s/Ejecución de Sentencia»,** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 09-06-08 a las 16:30 horas en calle San Martín 687 de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: NC 15-20-46-1331-0001, Matrícula 7439/1 Lácar, San Martín de los Andes, con las siguientes mejoras: Unidad Funcional Nº 1, sito en Perito Moreno 846 de San Martín de los Andes, Lote A4 de la Mza. 9, Unidad Funcional Nº 1 integrada por los Polígonos 00-01. Sup. 153,32 m2 en planta baja, y Polígono 01-01. Sup. 137,15 m2 en planta alta, total 294,79 m2 cubiertos. Porcentual 55,22%. En la planta baja puerta de acceso de 2 hojas con 4 vidrios cada una y 2 paneles inferiores de madera, salón con piso cerámico, paredes de ladrillos rasado, revestido de madera en la parte inferior a la altura de 1 metro aprox., 4 ventanas, 3 de ellas con 4 barras de seguridad internas cada una, todos con vidrios sanos, parte de la instalación eléctrica se encuentra a la vista con sus cables cortados, estufa hogar ubicada sobre la pared lateral a la altura de la mitad del salón, 2 baños completos para el público damas y caballeros, 2 mesadas de cerámicos, una de ellas con 2 piletas y griferías bicomando, un baño con lavatorio, inodoro y ducha, falta el bidet. Por escalera de madera por la cual se accede a la planta superior, piso de losa con alfombra, 4 ventanas medianas con 6 vidrios cada una, paredes revestidas en machimbre, un dormitorio revestido en machimbre con 2 ventanas de 6 vidrios cada una, vestidor con estanterías de madera y altillo, antebaño con lavatorio y su grifería, espejo y mueble de 2 puertas, baño con bidet, inodoro y 2 duchas, con su correspondiente grifería, todo revestido en cerámico. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. A la planta alta también se accede por una escalera exterior de madera en muy mal estado de conservación a la cual le faltan varios escalones. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: $ 38.910. Seña: 20% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Suc. Junín de los Andes. Se deja constancia que el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad, Art. 577 del C.P.C. y C.. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de títulos o planos. Deudas: Rentas: $ 1.132,29 al 24-04-08. Coop. de Agua Potable: $ 314,74 al 06-05-08. Municipalidad: Retributivos total $ 6.132,72 al 29-04-08. El adjudicatario deberá constituir domicilio en el radio del domicilio de asiento de la Secretaría. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 06 y 07/06/08 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. San Martín de los Andes en horario de banco y al Martillero, Cel. 0299 - 156 301414. Junín de los Andes, Secretaría, 22 de mayo de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

2p 30-05 y 06-06-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número 1, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a mi cargo, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/207, Piso 1 de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Olga Noemí Rodríguez Segat y Sapere Osvaldo Enrique, en los autos caratulados: **«Rodríguez Segat Olga Noemí y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354706/7)**, Juzgado Civil Nro. 1 de Neuquén. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: Neuquén, 18 de marzo de 2008.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Firmado y sellado a los 26 días del mes de mayo de 2008 en mi público despacho. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, 2º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedo-

res de Bustamante Pedro Fabián Rafael, en autos: **«Bustamante Pedro Fabián Rafael s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nro. 360419/7)**. Publíquese por tres días. La providencia que ordena la medida dice: «publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten. ... Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 16 de abril de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 06-06-08

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Iruretagoyena o Irureta Goyena Juan Carlos para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Iruretagoyena o Irureta Goyena Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355180, Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 26 de mayo de 2008. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Díaz Duminanda del Carmen y don Río Seco Criserio Sotelo, en el marco de los autos caratulados: **«Díaz Duminanda del Carmen y Río Seco Criserio Sotelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40.579, Año 2006)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 27 de mayo de 2008. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Montecino Orlando, en el marco de los autos caratulados: **«Montecino Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 42.236, Año 2006)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 20 de mayo del 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Mobilio Ernesto Isaac, en el marco de los autos caratulados: **«Mobilio Ernesto Isaac s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44.468, Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, 15 de mayo de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52, 1º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Morales Chalkling Daian s/ Cambio de Nombre», (Expediente Nº 35566/8)**. Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 06-06 y 11-07-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, en carácter de Juez, en autos: **«Geis Luis Germán s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355896/07)**, cita a los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Germán Geis, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 05 de mayo de 2008. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 4to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«López María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356642/07)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por López María causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. (Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez). Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos: **«Benvenuto María Mercedes c/Britz Sergio Oscar y Otros s/Daños y Perjuicios Responsabilidad Contractual Particulares», (Expte. Nº 348.165/7)**, cita y emplaza a los Sres. Sergio Oscar Briz, DNI Nº 16.165.463, Mario Daniel Della Torre, DNI Nº 12.792.711 y María Elizabeth Cerda, DNI Nº 22.734.070, para que se presenten en el plazo de diez días (contados a partir de la última publicación), y tomen la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 8 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18/04/2007, **Néstor Arturo Flores**, sin apodos, hijo de Anito y de Erica Huensel, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 12 de octubre de 1982, soltero, empleado, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Pelagatti Nº 1421, con DNI Nº 29.795.597 y Prontuario Provincial Nº 355.972 «TP», fue condenado como autor penalmente responsable de delito de robo con arma blanca -(Art. 166 inciso 2º, párrafo primero C.P.), por hecho ocurrido en esta ciudad el 1º de julio de 2006, ... a la pena (y condena) única de ocho años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de la privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., lo que comprende la condena y pena impuestas por el Juzgado Correccional Nº I de esta ciudad, en su Causa 4.161/05, por Sentencia registrada bajo el número 114/06, fechada 4 de julio de 2006, manteniendo todas sus demás condenaciones, efectos y declaraciones. Con costas (Arts. 492 C.P.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 09-06-2011 a las 12:00 hs.. Secretaría, 21 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-06-08

El Dr. Héctor Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22 de abril de 2008 (Reg. Nº 25, Tº I, Fº 165), se resolvió dictar única sentencia respecto de **Julio César Berra**, titular del DNI 16.525.806, nacido el día 29-03-1963, en Merlo (Pcia. de Bs.As.), hijo de Carlos Hernán Berra y Faustina Bravo, comprensiva de la recaída en esta Causa y la que dictó la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón (Provincia de Buenos Aires) en la Causa Nº 6316, condenándolo a la pena única de prisión perpetua, con más las accesorias legales y manteniendo la declaración de reincidencia (Art. 50 C.P.) Secretaría, mayo 13 de 2008. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-06-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de

fecha 04/03/08, **Rubén Patricio Sánchez**, (a) «Gallo», hijo de Ramón Patricio y de Azucena del Carmen Chandía, argentino, nacido en Plaza Huincul (Nqn.) el 15 de mayo de 1967, soltero, pintor, con instrucción primaria incompleta, con último domicilio en Casa Nº 10, Mza. 76 del Bº San Lorenzo de esta ciudad, con DNI Nº 18.179.937, fue condenado por el delito de tentativa de robo (Arts. 42 y 164 C.P.), a la pena acumulada de siete años y ocho meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de febrero del año 2015 a las doce horas. Secretaría, 22 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 06-06-08

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica a las siguientes profesionales: **Contadora Vilma Llamazares**, Tomo VIII, Folio 185, el sumario iniciado por Disposición Nº 1168/08, **Contadora María Soledad Salafia**, Tomo VIII, Folio 191, el sumario iniciado por Disposición Nº 1173/08, ambos de fecha 07 de mayo de 2008, a fin de que tomen conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzcan sus descargos dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, 28 de mayo de 2008. Fdo. Cr. Juan Carlos Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 06-06-08

Dr. Javier H. Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo 51 - 2do. Piso, de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **(Expte. 339.498/06)**, el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 11 de junio de 2008, 09:45 hs., lugar M. Belgrano 224 - 1er. P. - Dpto. 3 de Neuquén el siguiente bien inmueble: N.C. 09-20-054-2203-0000, Mat. 55.226, Dpto. Confl.; Lote 13, Mza. F2, de 12,00 mts. de Fte. por 30,00 mts. de Fdo.; Sup. 360,00 m.2; Sup. cubierta edificada aprox. 79,97 m2. cub. Bº Mutual Empl. Bco. Pcia. del Neuquén, calle Pje. Atreuco, e/Abraham David y L. Queñi; Casa Nro. 39, de Nqn.. Estado de Ocupación: Sr. Calderón Facundo y Flia. en calidad de propietarios; 3 dormitorios, cocina, comedor, baño, techo de tejas, material tradicional de ladrillo. Todos los servicios, sin asfalto. Estado de uso y conservación bueno. Deudas: Rentas $ 1.351,66 al 07/04/08; Retributivos $ 1.068,35 al 30/04/08; Agua $ 2.129,23 al 30/04/08. Condiciones: Base $ 81.687,42, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% en el momento de la subasta, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. En caso de fracasar la primera subasta por falta de postores respecto del inmueble a subastar, se dispone realizar una 2da. subasta sin base el día 12/06/08, en el mismo lugar y a la misma hora. Autorízase a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito de $ 91.033,65. El adquirente deberá tributar el Imp. de Sellos, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% p/ completar el Impuesto de Sellos p/Transferencia de Inmuebles. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas: días 10/06/08, de 18 a 19:00 hs. y consultas al Mart. 156 339 574- 0299 4481129 mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 02 de junio de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado Civil Nº 4 perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rizzo Omar Andrés, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite en autos: **"Rizzo Omar Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 369407/8)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 20 de mayo de 2008. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cuya titularidad ejerce la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 6º Piso, Neuquén, cita y emplaza a los demandados en autos: **"Schimpf, Dora Luisa c/ Flores, Miguel Ángel y Otro s/Daños y Perjuicio", (Expte. Nº 305449/4)**, Sres. Miguel Ángel Flores (DNI 13.988.345) y Jorge Osvaldo Flores (DNI 11.518.469), para que dentro de los diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense por dos (2) días. Neuquén, 29 de mayo de 2008.

1p 06-06-08

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos -dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública- de la Provincia del Neuquén, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de esta ciudad, notifica al **Sr. Vicente J. Díaz**, (D.N.I. Nº 14.005.163), en relación al Expte. Nº 2350-11134/03, Sumario Administrativo Nº 025/05, caratulado: "Remite Listado Cruce de Información", que mediante Decreto 0840/03, Dto. 0139/05 y teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas mediante Resolución Nº 247/05 del entonces Ministerio de Salud y Seguridad Social y Disposición Nº 163/04 de la ex Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Acción Social, se ordena la instrucción del sumario administrativo sobre presuntas irregularidades del listado cruce de información entre los beneficiarios Plan Jefes y Jefas de Hogar II y la base de liquidación de haberes del Gobierno Provincial de febrero y marzo del 2003. A fin de esclarecer lo denunciado en el presente sumario, la instrucción cita al nombrado a prestar declaración testimonial, el martes 10 de junio del 2008 a las 9,00 hs.. Asimismo, se le hace saber que en esa ocasión deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Laura Mabel Berges – Instructora. Fdo. Dra. María Antonia Podestá. Dirección Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 06-06-08

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos -dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública- de la Provincia del Neuquén, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de esta ciudad, notifica al **Sr. Martín Guillermo Viola**, D.N.I. Nº 25.139.569, en relación al Expte. Nº 3000-011032/06, Sumario Administrativo Nº 004/07, caratulado: "Ref. se arbitren los medios necesarios p/solicitar información al BPN", que mediante Resolución Nº 1464/06 el entonces Ministro Jefe de Gabinete, ordenó instruir sumario administrativo en razón de los importes debitados en el Banco Provincia del Neuquén y los registrados contablemente correspondientes a la Cuenta Corriente 109/23, donde surgen diferencias puntuales en los Cheques Nº 13717266, 13717275 y 23980594, los cuales habrían sido cobrados por el agente Martín Guillermo Viola. Asimismo, que mediante Disposición Nº 007/07 se ha designado a Laura Mabel Berges como instructora de la presente causa, a quien podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12º del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o el denunciante". Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que intervenga, conforme lo establecido en el Art. 13º del Decreto mencionado precedentemente, dentro de los cinco días hábiles a partir de haber tomado conocimiento de alguna de las causales enunciadas precedentemente. A fin de que pueda ejercer su derecho a defensa, se le fija audiencia para el día jueves 12 de junio del 2008 a las 9,00 hs., para prestar declaración informativa. Asimismo, se le hace saber que en esa ocasión deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad, como así también, que podrá ser asistido por letrado si así lo estimare conveniente. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora. Dra. María Antonia Podestá. Dirección Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 06-06-08

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Mine-

ría Nº I de la ciudad de Neuquén, calle Rivadavia 205/208 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos lo que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Amalia Martín, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Martín Amalia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 344781/6)**. Para sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, mayo 26 de 2008. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 06-06-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Élida Norma Guidi y Daniel Oscar Zec, en los autos caratulados: **(Expte. Nº 361.460-J6-07)**, **«Guidi, Élida Norma y Otro s/ Sucesión y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, Neuquén, 15 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 06-06-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Hilda Susana Ibañez para que se presenten a estar a derecho en los as.: **«Ibañez Hilda Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368.626/7)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 06-06-08

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Rodríguez y María Elena Jaramillo, en autos caratulados: **«Rodríguez Juan Bautista y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 368234/8),** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. «Neuquén, 10 de marzo de 2008... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 06-06-08

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aboger o Abojer, Alicia Ester y de Martínez Evaristo, en los autos caratulados: **«Martínez Evaristo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 354155/07)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 06-06-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, con domicilio en Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Bellora Luciana a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Bellora Luciana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370187/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 2 de junio de 2008. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 06-06-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0101/08**, Neuquén, 04 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027623/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito

garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Wasilewski Víctor Marcelo DNI 13.047.562, en relación al inmueble individualizado como: Tira "D" Puerta "E-2", Dpto. 198 Unidad Funcional Sesenta, Segundo Piso, integrada por el Polígono cero dos guión doce (02-12), y Unidad Complementaria "AI", integrada por el Polígono 03-36, Nomenclatura Catastral 09-20-56-4759-60, Plano de Mensura 2318-3198/87 del conjunto habitacional denominado "Plan 252 Viv. Coop. 14 de Septiembre" de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número ciento noventa y cinco (195) de fecha 08/07/1992, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42775/60 Confluencia – EG Nº 19242/92. con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0445/08**, Neuquén, 20 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-001501/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Modesto Amador Grandon Palavecino, DNI 93.055.801 y la señora Irma Nancy Zambrano Cordova, – DNI 93.737.555 en relación al inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 23 – Nomenclatura Catastral 09-21-63-6941, Plano de Mensura 2756-6516/95 del conjunto habitacional denominado "Barrio HIBEPA" de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número mil ciento diecinueve (1119) de fecha 14-09-1999, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 57.761 – Confluencia – EG Nº 36.126 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0505/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-017790/2003 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la pre-adjudicación conferida por la Resolución Nº 832/92 a favor de la Sra. Ramirez Olga Fani – DNI Nº 4.251.084 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 04 -1º Piso, Depto. 24 B – Plan 250 Viv. T.C.I Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9111-0003, Inscripto Nº 42386. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Mondaca Paola Griselda, DNI Nº 26.027.150 en forma conjunta con el Sr. Pacheco Carlos Ariel, D.N.I 23.489.943 – Inscripto Nº 52934, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0504/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-013632/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición Nº 064/78 a favor del Sr. Aravena Luis Gerónimo – D.N.I. Nº M 7.687.966 Insc. Nº 80476 por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 22 – Mza. 37 – Lote 7

– Plan 90 Viv. – Alborada de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-8669-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Vázquez Juan Agustín – DNI M 7.666.927 y de la Sra. Muñoz María Inés – DNI Nº F 9.986.086 – Inscripto Nº 32675, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0502/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-000864/2001 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 877/92 a favor del Sr. González Ernesto – D.N.I. 22.037.337 y de la Sra. Castro María Isabel, DNI Nº 20.596.324, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 56 – Lote 6 – Plan 63 Viv. – FONAVI BIRF Bº Los Radales de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-1973-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Villanueva Ester Nielsen – DNI Nº 18.302.929 – Inscripto Nº 42281, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0133/08**, Neuquén, 14 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-015757/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Lote 11 de la Mza. 12, Nomenclatura Catastral 09-21-068-2438-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2897/87, del conjunto habitacional denominado “Plan Federalismo Bº San Lorenzo Norte” de la ciudad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos tres mil quinientos doce ($ 3.512) totalmente cancelado a favor de la señora Munafo Yolanda Isabel L.C. 8.063.008 Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0547/08**, Neuquén, 02 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-016587/05 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 411/88 a favor del Sr. Zapata Alberto – D.N.I. Nº 12.705.140 y de la Sra. Luengo Magnolia del Carmen – DNI Nº 16.829.770 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 9 - Casa Nº 272 – Plan 1099 Viv. – FONAVI I Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2653-0000 – (Insc. 9653). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Medina Victor Marcelo – DNI 18.496.977 y de la Sra. Riquelme Verónica Andrea – DNI Nº 23.494.791 – Inscripto Nº 110978, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe

Resolución Nº 510/08, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-014937/1998 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 870/97 a favor del Sr. Dietrich Guillermo Daniel –DNI Nº 16.512.435 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 28 – Lote 28 - Mza K 2 –Plan 106 Viviendas FONAVI – Convenio COVISAL de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-9356-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rodriguez, Nora Beatriz –DNI Nº 14.887.130 – Inscripto Nº 52512. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 511/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027411/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 1217/91 a favor del Sr. Ortiz Darío Alejandro –DNI Nº 17.250.208 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 A – Casa Nº 11 – Lote 11 Plan 60 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-8699-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Ramos Ida Lina –DNI Nº 21.686.756 – Inscripto Nº 42622. Fdo) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 499/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-019869/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como «Plan Bº El Mallín de la Localidad de Villa La Angostura Mza. C Lote 20" construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m^2)	Nuevo Valor Definitivo
Módulo 1 (cocina y baño)	24,80	$ 8.796,16

Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza , proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 500/08**, Neuquén, 28 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-000737/2008 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Adjudicar en venta los lotes de las Manzanas 20 y 21 a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I el cual forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: por la Dirección de Escrituración, se dispondrá la escrituración en venta libre de todo gravamen. Fdo.) Herminio César Balda.

Anexo I

Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Ubicación	Nom. Catastral
Breide, César Alfredo	DNI 16.069.629	Mza. 20 - Lote 02	09-21-064-01865-0000
Gerez, Iris Fabiana	DNI 18.554.947		
Torrico Arias Matilde	DNI 93.867.543	Mza. 20 –Lote 3	09-21-064-1866-0000
Galeano Raúl Carlos	DNI 12.065.011	Mza. 20 - Lote 05	09-21-064-1868-0000
Rodríguez Marta del C.	DNI 14.674.470		
Andrés Roberto Carlos	DNI 22.287.119	Mza. 20 - Lote 15	09-21-064-1565-0000
Muñoz Amalia Angélica	DNI 23.384.816	Mza. 21 – Lote 04	09-21-064-1167-0000
Arregada Isabel Ester	DNI 27.555.456		

AVISOS

Se hace saber que por Acta Nº 8 de la fecha 30 de noviembre de 2007, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades de la Empresa **ZONA FRANCA ZAPALA S.A.**. Directores: Leandro Bertoya, David Cuenca y Eduardo Ferrareso.

1p 06-06-08

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 51 de fecha 21 de septiembre de 2.005, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. Enrique Bucarey, al representante del Estado Ing. Alfredo Humberto Esteves y Presidente Ing. Gustavo Carlos Schlosman; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30-11-03, como asimismo al trigésimo ejercicio cerrado el día 30-11-2004: se aprueban los estados contables auditados por unanimidad; Se resuelve afectar el resultado de los ejercicios 2003 y 2004 a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas; Se resuelve la capitalización de los aportes del Estado Provincial y la elevación del capital social dentro del quíntuplo, a la suma de $ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones) siendo protocolizado por Escritura Nº 26 - Folio Nº 72 de fecha 10 de julio de 2.007. Protocolización del aumento del capital por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Se resuelve la aceptación del 1% de las acciones que posee CORMINE en estado de liquidación en la firma HIDENESA S.A., en carácter de donación a CORFONE S.A.. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 810 de fecha 21 de septiembre de 2005, se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente, Ing. Gustavo Carlos Schlosman; Vicepresidente, Sr. Jorge Antonio Lara; Director Titular, Sr. Néstor Antonio Tarruella; Director Suplente, Cr. Miguel Angel Blok; Director Suplente, Ing. Gustavo Adolfo Lutz; Director Suplente Cra. Ana María Chiappe; Presidente Comisión Fiscalizadora, Cra. Susana Molina; Síndico Titular, Cra. Susana Arévalo; Síndico Titular, Cra. María Rosa Zanini; Síndico Suplente, Cr. Fernando Garayo; Síndico Suplente, Cr. Pablo Larroulet; Síndico Suplente, Cra. Vanesa San Miguel.

1p 06-06-08

RADIADORES NEUQUÉN S.A.

Reducción Voluntaria del Capital Social

De acuerdo a lo previsto por los Artículos 204 y 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, RADIADORES NEUQUÉN S.A., con domicilio legal en calle José Rosa 440 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 168, Folios 957/967, Tomo XIII, Año 1976, comunica la reducción voluntaria de su capital social al 30 de junio de 2007, aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de

julio de 2007, donde también se efectuó la modificación respectiva del Artículo 4º del Estatuto Social para adecuar el valor del capital social. Capital anterior a la reducción $ 100.000. Importe reducido $ 14.000. Capital posterior a la reducción $ 86.000. La valuación al 30 de junio de 2007 del activo, pasivo y patrimonio neto respectivamente es la siguiente: Activo $ 8.755.946,08; Pasivo $ 1.736.831,41; Patrimonio Neto $ 7.019.114,67 (antes de la reducción); Activo $ 8.315.946,08; Pasivo $ 1.736.831,41; Patrimonio Neto $ 6.579.114,67 (posterior a la reducción). Las oposiciones se recibirán en la sede social: José Rosa 440 de la ciudad de Neuquén.

1p 06-06-08

TRANSPORTE DOLORES PARRA S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 06 de fecha 14 de junio de 2007 de Transporte Dolores Parra S.A., con sede social en Francisco Guerrico s/n, Chacra N°52, Sección Chacras, Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 034, Folio 232/242, Tomo III, Año 2003, se resuelve por unanimidad, que el Directorio se conforme con cuatro Directores titulares y un Director suplente, siendo elegidos: La señora Dolores Parra Pardo, DNI 18.814.499, argentina, viuda, empresaria, domiciliada en Av. Riavitz 199, 1º Piso de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Presidente, el señor Jesús Daniel García, DNI 17.188.239, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Riavitz 199, Planta Baja, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente, los señores Andrés García, DNI 21.974.948, argentino, casado, empresario, domiciliado en Perito Moreno 355 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Manuel García, DNI 22.683.877, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Riavitz 199, 1º Piso de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Directores titulares, y la señora Nancy Elizabeth García, DNI 16.297.944, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Mendoza 63 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Director suplente, todos con mandato por dos ejercicios.

El Directorio

1p 06-06-08

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 009/08 de fecha 29 de mayo de 2008 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Nº 13 (Múltiple): " 1) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén -creado por Ley 2475- (Categoría MF3). 2) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén -creado por Ley 2508- (Categoría MF3)" el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Bacci	María Victoria	20.292.497
Carrizo Miranda*1	Duilio Oscar	17.036.076
Cosentino	Joaquín Antonio	23.867.514
Focaccia	Magdalena Irene Teresita	11.640.838
Granelli	Vivian Mariel	20.053.042
Kokic	José María	8.501.689
Morillo	Monserrat Dina	16.884.477
Raone	Claudia Elizabeth	16.052.367
Reali	Néstor Hugo	21.768.908
Valero	Claudia María	12.820.225
Van Der Walt	Isabel Nancy	20.793.370

*1 Incluído condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc "c" del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 008/08 de fecha 29 de mayo de 2008.

II- Asimismo, por Resolución Nº 009/08, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 13 (Múltiple), el que a continuación se transcribe:

1- Normas Procesales: Reglas generales. Representación Procesal. Patrocinio letrado. Escritos. Notificaciones. Vistas y traslados. Tiempo hábil. Plazos. Caducidad de Instancia

2- Recursos: Aclaratoria. Reposición. Apelación. Queja.

3- Títulos de crédito cambiarios. Clases. Caracteres. Disposiciones legales del derecho sustantivo (o de fondo) aplicables especialmente al pagaré:

Dec.-Ley 5965/63 y a los cheque común y de pago diferido: Ley 24.452 y sus sucesivas reformas, por las Leyes 24.760, 25.413, 25.730 y Decreto 1085/03. La ejecución de la copia certificada del cheque robado que ha originado apertura de causa penal que establece el Art. 63, L. Ch.
4- Juicio Ejecutivo: Naturaleza y caracteres. Título ejecutivo:
Definición: ejemplos, preparación de la vía ejecutiva. Citación del deudor y embargo. Excepciones. Sentencia. Cumplimiento de la sentencia de trance y remate. Subasta. Juicio ordinario posterior: condiciones de procedencia. Extensión. Ejecución del certificado de saldo deudor de cuenta corriente bancaria. Normas legales que rigen la especie. Colisión con las normas que rigen el cobro de los saldos deudores de las tarjetas de crédito incluidos en cuenta corriente bancaria (Art. 41, Ley 25.065).
5- Hipoteca: Sujetos. Objeto. Forma. Registro. Efectos. Cancelación. Prenda: concepto, modalidades registrales. Ejecuciones especiales: apremio ejecución hipotecaria y prendaria. Ejecución de sentencias.
6- Prescripción Liberatoria: Suspensión e interrupción. Privilegios: Orden. Derecho de retención.
7- Contingencias Generales: Incidentes. Medidas Cautelares. Normas generales. Embargo preventivo. Secuestros. Intervención y Administraciones Judiciales. Inhibición General de Bienes. Regulación de honorarios en Juicios Ejecutivos (Ley 1594).
III- Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Fdo. Romina Irigoin, Secretaria.

1p 06-06-08

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza Sintetizada

452/08 - No autoriza la instalación de un Polvorín dado que el Parque Industrial le dará prioridad a la actividad Agro-Industrial.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Acordada Nº 016/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 10:30 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Carla Castiglioni, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y de la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

VISTO:
El estado de los autos: "Concurso Público Número Diez: Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Civil Nº 5, de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4)", y

CONSIDERANDO:
Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el Artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo correspondiente al Concurso del Visto.
Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes obtenidos en cada una de las etapas precitadas.
Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Berzano, María Verónica, etapa

de antecedentes: 12,21 puntos, etapa de evaluación técnica: 30 puntos y entrevista personal: 17,83 puntos; 2) Ferreyra, Carlos Alfredo: etapa de antecedentes: 10,14 puntos, etapa de evaluación técnica: 38 puntos y entrevista personal: 11,75 puntos; 3) Talarico, Maricel Andrea, etapa de antecedentes: 7,02 puntos, etapa de evaluación técnica: 33 puntos y entrevista personal: 17,83 puntos; 4) Romano, Lidia Mabel, etapa de antecedentes: 8,57 puntos, etapa de evaluación técnica: 33 puntos y entrevista personal: 12,50 puntos; 5) Tangorra Egler, Fabián: etapa de antecedentes: 11,39 puntos, etapa de evaluación técnica: 26 puntos y entrevista personal: 15,16 puntos; 6) Strillevsky, Luisa: etapa de antecedentes: 5,89 puntos, etapa de evaluación técnica: 26 puntos y entrevista personal: 16,16 puntos.

Que si bien la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por los postulantes Tangorra Egler, Berzano y Talarico, las mismas fueron analizadas por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado emitiendo un informe que confirma las calificaciones otorgadas oportunamente.

Que previa vista al Asesor Jurídico de este Consejo, el Cuerpo resolvió rechazar las impugnaciones a través de Resolución 007/08 de fecha 27/05/08.

Que en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2008, plasmada en Acta Nº 030/08, se aprobó el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, conforme los resultados detallados en Sesión de fecha 19/05/08 que originó el Acta Nº 027/08.

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Diez, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén, por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Carla Castiglioni (Vice-presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, Oscar Rubén Lavaggi (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Berzano	Maria Verónica	23.494.763	60,04
Ferreyra	Carlos Alfredo	17.416.559	59,89
Talarico	Maricel Andrea	22.539.066	57,85
Romano	Lidia Mabel	14.362.856	54,07
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	52,55
Strillevsky	Luisa	16.141.170	48,05

Fdo.) Carla Castiglioni (Vice-presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, Oscar Rubén Lavaggi (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Acordada Nº 017/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 10:30 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Carla Castiglioni, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Ruben Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y de la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público Número Once: Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Civil, Comercial y de Familia Nº 2, de la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF4)", y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal, conforme lo dispone el Artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo correspondiente al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes obtenidos en cada una de las etapas precitadas.

Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Castro, María Claudia: etapa antecedentes: 12,52, etapa de evaluación técnica: 31 y entrevista personal: 18; 2) García Vila, Carlos Eduardo: etapa de antecedentes: 6,13 puntos, etapa de evaluación técnica: 35 puntos y entrevista personal: 15 puntos, y 3) Tangorra Egler, Fabián: etapa antecedentes: 11,42, etapa de evaluación técnica: 26 y entrevista personal: 16,85.

Que si bien la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por el postulante Tangorra Egler, la misma fue analizada por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado confirmando las calificaciones otorgadas oportunamente.

Que previa vista al Asesor Jurídico de este Consejo, el Cuerpo resolvió rechazar las impugnaciones a través de Resolución 007/08 de fecha 27/05/08.

Que en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2008, plasmada en Acta Nº 030/08, se aprobó el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, conforme los resultados detallados en Sesión de fecha 14/05/08 que originó el Acta Nº 025/08.

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Once, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Carla Castiglioni (Vice-presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, Oscar Rubén Lavaggi (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Castro	María Claudia	22.116.201	61,52
García Vila	Carlos Eduardo	12.092.304	56,13
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	54,27

Fdo.) Carla Castiglioni (Vice-presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, Oscar Rubén Lavaggi (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Acordada Nº 018/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia

del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las 10:30 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, que preside el Cuerpo, Carla Castiglioni, Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Ruben Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y de la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Carlos Eduardo García Vila a su postulación al cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Civil, Comercial y de Familia Nº 2, de la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF4), correspondiente al Concurso Público Nº 11, y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión efectuada por el postulante se produjo con fecha dos de junio del corriente año, resultando ser posterior a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo del Concurso citado en el visto.

Que tal renuncia altera el citado Orden de Mérito, produciendo un corrimiento en la ubicación del postulante que le sucede.

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta Nº 032/08, se aceptó la dimisión del Dr. García Vila, rectificándose en consecuencia, el Orden de Mérito Definitivo aprobado mediante Acordada Nº 017/08.

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:

Artículo 1: Aceptar la renuncia del Dr. Carlos Eduardo García Vila, D.N.I. 12.092.304, al Concurso Público Número Once sobre un cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Civil, Comercial y de Familia Nº 2, de la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Artículo 2: Modificar el Orden de Mérito Definitivo correspondiente al Concurso Público Número Once, aprobado bajo Acordada Nº 017/08, en virtud lo expuesto en el artículo precedente, y conforme se consigna en el Anexo Único que integra la presente norma.

Artículo 3: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Castro	María Claudia	22.116.201	61,52
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	54,27

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

El gobernador de la provincia del Neuquén informa que se ha nominado para cubrir el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia a la persona que se enuncia a continuación:

Nombre y Apellido: Antonio Guillermo Labate, LE Nº 8.627.754

Antecedentes Curriculares:

- Abogado. Título expedido por la Universidad del Museo Social Argentino el 21 de diciembre de 1982. Habilitado el 26 de mayo de 1983.
- Abogado especialista en Derecho Penal. Título expedido por la Universidad del Salvador, Capital Federal, el 4 de mayo de 1988.
- Auxiliar en la Secretaría de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, 26 de diciembre de 1973. Encargado de la Sala de Profesionales de dicho organismo. Marzo de 1974.
- Prosecretario Administrativo: Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6. 30 de octubre de 1984.
- Juez de Instrucción y Correccional, Menores y

Leyes Especiales: Segunda Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, 15 de diciembre de 1988 al 15 de junio de 1994.

- Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional: Juzgado Nº 2 de Neuquén, 17 de junio de 1994
- Expositor sobre "Mecanismos de control, la especial función en la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad". Agosto 2003.

El Artículo 4 del decreto 590/08 establece observaciones y/o impugnaciones: los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, se encuentran habilitados, durante el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para presentar ante el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, por escrito, claramente fundado y debidamente documentado, las consideraciones y/o impugnaciones que estimen correspondientes a las nominaciones realizadas, y que pudieran contrariar o deberían ser tenidas en cuenta al momento de la selección de los nominados. No se considerarán las cuestiones que resulten irrelevantes para la finalidad del presente decreto o que se sustenten en cualquier tipo de discriminación.

Lugar, días y horario de recepción de observaciones y/o impugnaciones: Sede del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, sito en calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7038. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General-Rendición de Cuentas Ejercicio 2003-Actuación Sumarial-planilla de Obs. Nº 2-Obs. Nº 5-5.1-5.2", (Expte. 2600-41628/2002, Alc. 26, Anexo 5)**, agregados por cuerda expedientes 2730-24134/01 Alcances 239/03, 241/03, 242/03 y 243/03, en trámite por ante este Tribunal....Visto... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Acumular las presentes actuaciones para su tratamiento en conjunto en Juicio Administrativo de Responsabilidad al expediente 2600-41628/02 Alc. 26 Anexo 4 (Observación Nº 4-4.1), por los Considerandos ut-supra señalados. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón-Presidente; Cr. Dante A. Boselli-Vocal -Cr. Néstor A. Cucurullo-vocal; Cr. Ángel A. Molia-vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

ACUERDO JR-7039. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Zapala - Adad Walter Onasis s/Accidente de Tránsito con JP-618 el día 28-08-06", (Expte. Nº 2600-46033/2007)** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 005 "DBIZ" de fecha 28-08-06), en trámite por ante este Tribunal...Visto: ....Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Adad Walter Onasis (D.N.I. Nº 18.580.189-L.P. Nº 006.719/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón-Presidente; Cr. Ángel A. Molia-Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

ACUERDO JR- 7065. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20º Neuquén-**

Muñoz Nelson Ariel s/Accidente de tránsito con JP-532", (Expte. Nº 2600-45531/2006) corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 110 "PIN"-Oficio Preventivo Nº 1529 "OIN/V", ambos de fecha 09-08-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Muñoz Nelson Ariel, D.N.I. Nº 26.441.399-L.P. Nº 605.076/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos cincuenta y seis ($ 356,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón-Presidente; Cr. Ángel A. Molia-Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7067. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén-Cabezas Oscar s/Daños en JP-435 el día 28-8-05", (Expte Nº 2600-44592/2005),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 291 "SS" de fecha 29-11-05 - Preventivo Nº 2449 "DAI" de fecha 15-12-05, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ...Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Ayudante Cabezas Oscar, D.N.I. Nº 14.349.897-L.P. Nº 135.480/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos veinte ($ 220,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón-Presidente; Cr. Ángel A. Molia-Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante - Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7068. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén-Figueroa Guillermo s/Daños en JP-435 el día 27-9-06", (Expte. Nº 2600-45635/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 6998 "CGN" de fecha 02-10-06), en trámite por ante este Tribunal...Visto: ...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Figueroa Guillermo Francisco, D.N.I. Nº 25.711.800-L.P. Nº 323.586/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil quinientos cincuenta y nueve con setenta centavos ($ 2.559,70), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón-Presidente; Cr. Ángel A. Molia-Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante-, Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7173. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... **"Expediente Nº 3701-5353/05- Subsecretaría de Hacienda y Coordinación- Ley 2505- Emisión de Bonos"**... Visto: Las presentes actuaciones y Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dictaminar que vista y analizada la documentación relacionada con la Reapertura de la Primera Serie de los Bonos Tidepro, su oferta, colocación y cierre de la operación –agregadas hasta la Foja Nº 9511 – Cuerpo XLV – del Expediente Nº 3701-5353/2005- ; no existen objeciones que formular a la operación financiera realizada. Acuerdo 2º: Remitir en devolución el Expediente al Poder Ejecutivo a sus fines, agregando copia certificada del presente Acuerdo. Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidenta; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

ACUERDO JR - 6444. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial - Planilla de Observ. Nº 1, Observ. Nº 5", (Expte. Nº 2600 – 34034/1996 Alcance XIII, Anexo V - Agregado por Cuerda Expte. 2100-16084/97)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Jorge Abdala por los hechos motivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Dejando sin efecto la Observación Nº 5 de la Planilla Nº 1 del Informe Nº 281/98. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 6454. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observ. 30.1, 30.4", (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 20)**, agregado por cuerda Expte. 2154-52996/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 30.1 y 30.4 de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

ACUERDO JR - 6501. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Act. Sumarial – Planilla de Observ. Nº 7 – Observ. Nº 2", (Expte. 2600-39495/2000, Alc. 19, Anexo 18)**, agregados por cuerda expediente 2420-86041/0/01 y 2420-90768/0/01, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1: Dejar sin efecto la Observación Nº 2, Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 7 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1577/02 y 1647/03 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 Inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 6585. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 15 – Observaciones Nº 4 y Nº 5», (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 36)**, agregado por cuerda Exptes. 2420-40540/98 y 2420-59624/99, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ...Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 y Observación Nº 12, Anexo I, de la Planilla de Observaciones Nº 15, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00 y Nº 989/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 Inc. c) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa -Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 6913. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Tránsito Neuquén – Muñiz Marcos s/Accidente de tránsito con JP -267 el día 19-3-06" (Expte. Nº 2600-45173 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 108 "DTN" de fecha 27-04-06, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Ayudante Muñiz Marcos Alberto, D.N.I. Nº 28.485.571 – Legajo Nº 610.341/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos novecientos sesenta ($ 960,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente ; Cr. Dante A. Boselli – Vocal ; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal ; Cr. Ángel A. Molia – Vocal ; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal ; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 6976. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial – Ref. Observación 32", (Expte. Nº 2600-38681/2000 Alc. I Anexo XVIII)** (Obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2714-10176/23/99; Nº 02714-10176/25/99 y Nº 2714-10176/26/00; del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén); en trámite por ante este Tribunal... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, al haberse determinado un presunto perjuicio fiscal que ascendería a la suma de pesos nueve mil noventa con cincuenta y siete centavos ($ 9.090,57) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como imputados en el mismo a los señores, Arq. Sergio Planas, Ing. Néstor Domingo Constanzo, Arq. Mario Ricardo Pasetti y Dra. Analí Fernández, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 Inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y Publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente ; Cr. Dante A. Boselli – Vocal ; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal ; Cr. Ángel A. Molia - Vocal ; Cra. Verónica G. Novoa - Vocal ; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 6997. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en

los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Parada Anibal s/Daños en JP-529 el día 6-5-06", (Expte. Nº 2600-45516 Año 2006)**, corre agregado por cuerda disposición Interna Nº 110 "CPN-AI" de fecha 31-05-06 - Preventivo Nº 1192 "CPN", en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Sargento Parada Aníbal Daniel, D.N.I. Nº 22.474.232 – L.P. Nº 661.161/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos quinientos veinte ($ 520,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3089, de fecha 30-05-08, Pág. 23, 2da. Columna en Sección Contratos: HUE MELEN S.R.L., **donde dice:** ... AMERICAN ENTERTEINMENT GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA..., **debe decir:** ... AMERICAN ENTERTAINMENT GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA...

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de Día de la Bandera, Día del Empleado Público y Día de la Independencia, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3092	20/06/08	13/06/08
3093	27/06/08	20/06/08
3095	11/07/08	04/07/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

2583 - Establece un Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para Profesionales del área de Salud con capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén.

2584 - Modifica el segundo párrafo del Art. 58º de la Ley 165 (T.O. Resol. 713) -Código Electoral Provincial-.

2585 - Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno nacional un Convenio de Préstamo Subsidiario, dentro del Marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal Convenio de Préstamo 7352 - AR (BIRF).

Decretos de la Provincia - Pág. 5 a 8

822 - Autoriza a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a efectuar, por única vez, la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación en áreas hidrocarburíferas.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 11

Dirección Provincial de Minería - Pág. 11 a 29

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos - Pág. 29 a 56

Normas Legales - Pág. 56 a 60

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 60 a 64